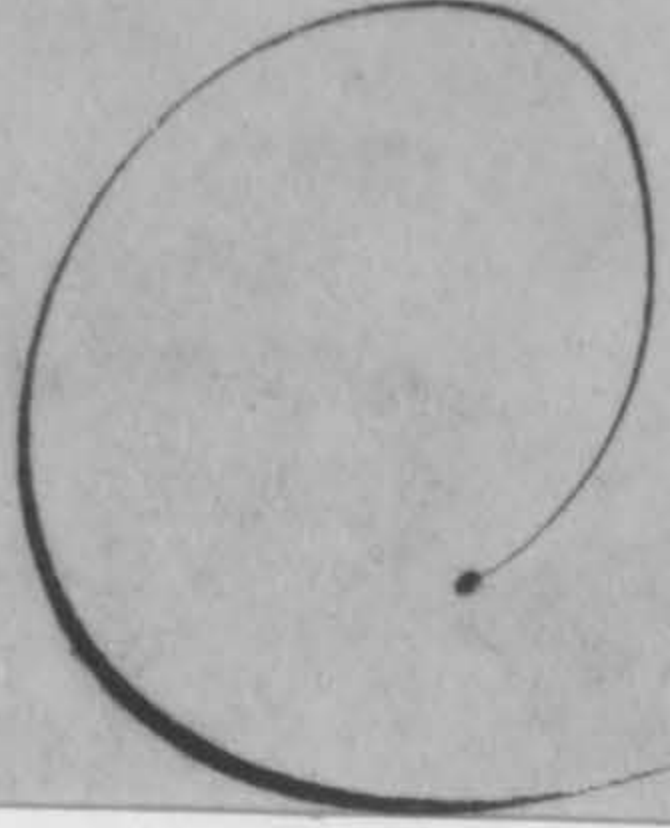


~~Cuando 6-3~~



Cuenta del Caudal

Vol. : 278

Sección Historia

Nº : 2

Año : 1846

Detalle Ingreso y egreso del Ministerio del ramo de guerra.

Foj. : 56

1846.

Marzo 31-

Asme

62

~~Cuentas de 1846~~

Cuenta del Caudal

del Ministerio del ramo de guerra

en el primer trimestre del año

de

1846.

Mayo 31-

Fin

62

7

Cuenta y Razon que el Ministerio de Guerra presenta al conocimiento del Excmo. Señor Presidente de la Republica de los ingresos y salidas que ha habido en el caudal del ramo de guerra en el presente trimestre, corrido desde primero de Enero del presente año, hasta hoy dia de la fecha; y segun consta por menor de Cargos y Datos et como sigue.

Fechas.

Cargos.

Enero.	1.º Por 6062 pesos $1\frac{3}{4}$ reales corrientes que resultaron existir en la cuenta del trimestre anterior presentada al Supremo Gobierno de la Republica, con fecha 31 de Diciembre del año 1845 pp.	6062- $1\frac{3}{4}$
Febrero.	20. Por 2737 pesos 2 reales corrientes que el dia 20 de Febrero proximo pasado, han entregado en el ramo de guerra los ciudadanos tenderos, almaceneros y boticarios, productos liquidos de los efectos, articulos y medicinas que habian vendido en dos meses, despues de haber deducido el 3 por 100 de comision los tenderos y almacenero, y el 3 por 100 el boticario: segun consta del comprobante N.º 34, de la partida N.º 29 del Libro de Caja.	2737-2
Marzo.	2. Por 1696 pesos fuertes que por Supremo Decreto de 2 del corriente mes ha entregado la Colectoria general en el Ministerio de guerra, destinados a distribuirse entre ochocientos cuarenta y ocho reclusos del primero y segundo batallon: consta de la partida N.º 50, del citado libro.	1746-7
		10546- $2\frac{3}{4}$

4. Por 5000 pesos fuertes que por Suprema orden del Excmo. Señor Presidente de la República han entregado en el Ministerio de guerra los Señores Tesorero y oficial Interventor de la Colectoria general el día 4 del corriente, para su remisión al Señor Comandante de la Villa del Pilax, con destino a distribuirse entre el segundo contingente de infantes destinados al ejército de la República de dicha Villa: contra de la partida 52

5150-"

5. Por 8000 pesos corrientes que por Supremo Decreto el día 5 del presente, han entregado en el Ministerio de guerra los Señores Tesorero y oficial Interventor de la Colectoria general para gastos de dicho ramo: contra de la partida 54

8000-"

Por 6 pesos corrientes que ha entregado Don Antonio Peyrallo el día 29 de Enero último, en pago de alquiler de un mes vencido en dicha fecha de una esquina del Ciudad: contra de la partida 62

6-"

Por 2 pesos corrientes que ha entregado, el 31 de Enero citados arriba, Juan Gregorio Almiron, en abono de alquiler de dos meses vencidos en dicha fecha de una casa del Ciudad que ocupa en el barrio de la Catedral a Tazon de ocho reales por mes: contra de la partida 63

2-"

2. Por 10 pesos 4 reales corrientes que el 2 del corriente ha entregado Antonio Candia, a nombre de Rafael Recalde, en pago de alquiler de tres meses vencidos en dicha fecha de un cuarto de la esquina del Ciudad N^o 1, que ocupa a razon de

23704-2³/₄

Fechas

Del frente.

2

23704-2³/₄

tres pesos cuatro reales por mes: contra de la partida
n^o 64

10-4

4. Por 10 pesos 4 reales corrientes que el día 4 del presente
ha entregado Francisco Peña en pago de alquiler
de tres meses, de un cuarto del Citas que ocupa
en la esquina N^o 7, a razón de tres pesos cuatro
reales al mes: contra de la partida N^o 65

10-4

4. Por 10 pesos 4 reales corrientes que ha entregado el ciudadano
Figueroa Perge, en pago de alquiler de tres meses
venidos el 4 del corriente, de un cuarto de la
esquina del Citas N^o 8 que ocupa: contra de la
partida 66

10-4

9. Por 10 pesos 4 reales corrientes que el día 9 del mismo
ha entregado el ciudadano Pablo Forrellanos, en
pago de alquiler de tres meses venidos en dicha fe-
cha de un cuarto del Citas de la esquina N^o 6 que
ocupa: contra de la partida 67

10-4

Por 7 pesos corrientes que el 24 de Febrero pp. ha entregado
Diego Equiquira en pago de alquiler de dos meses
venidos en dicha fecha de un cuarto de la esquina del
Citas N^o 8 que ocupa: contra de la partida 68

7-"

13. Por 18 pesos 4 reales corrientes que el 13 del corriente
entregó el ciudadano Florencio Alfaro, en pago de
alquiler de tres meses, de la esquina del Citas N^o 6
que ocupa a razón de seis pesos fuertes mensua-
les: contra de la partida 69

18-4¹/₂

18. Por 4 pesos fuertes que el día 18 del corriente ha entrea-
gado el ciudadano Felipe Millares por alquiler
de un paño de tumba depositado en el Mini-
sterio de guerra: contra de la partida 70

4-1

18. Por 4000 pesos corrientes que por Supremo Decreto

23776-4

Fechas

De la multa

23776-14

El día 18 del corriente han entregado en el Ministerio de guerra los señores Teniente y oficial Interventor de la Secretaría general, para gastos del ramo de guerra: contra de la partida 41

4000

26. Por 21 reales corrientes que el día 26 del mismo ha entregado Rafael Recalde, en pago de alquiler de veinte y tres días, de un cuarto del Citas de la esquina N.º 7, que ha ocupado á Tarón de tres pesos cuatro reales por mes: contra de la partida 48

2-5

26. Por 3 pesos 4 reales corrientes que el mismo día entregó Diego Equiquiza, en pago de alquiler de un mes venido el 24, de un cuarto de la esquina del Citas N.º 8, que ocupa: contra de la partida 49

3-4

26. Por 10 pesos corrientes que en el propio día entregó Don Nicolás Salaverri, en pago de alquiler de un mes veinte días que ha ocupado la esquina del Citas N.º 5, á Tarón de seis pesos mensuales: contra de la part. ^{da 30} 30

10-

31. Por 2 pesos corrientes que hoy día de la fecha ha entregado Don Juan Gregorio Amixón, en pago de alquiler de dos meses venidos este día de una casa del Citas que ocupa en el barrio de la Catedral á Tarón de ocho reales al mes: contra de la partida N.º 85

2-

31. Por 227 pesos i real corrientes que el mismo día

27794-14

Del frente 3 - 27794 - $\frac{1}{4}$

ha entregado el ciudadano Teodoro Escobar, pro-
ducto líquido de los efectos vendidos ultima-
mente en la tienda del Citas que hasta
esta fecha ha corrido a su cargo, despues de
haber deducido siete pesos por el 3 por 100
de la comision: consta en la partida 86 . . . 227 - $\frac{1}{2}$

28021 - $\frac{3}{4}$

Suman los cargos de la presente cuenta veinte y ocho mil
veinte y un pesos uno y tres cuartillos reales corrientes.
Amanion Marzo 31 de 1846.

Hermenegildo Fuinones José Maria Telleria
Interventor

61 Siguen

Fechar.

Datas.

4

Enero.

- 1.^o — Por 37 pesos 5¹/₂ reales corrientes que el día 1.^o de Enero he distribuido del ramo de guerra entre los Comandantes, y oficiales de compañías de los cuarteles de esta Capital para pago de alumbrados y Almas que se celebraron en la Capilla del cuartel de San Francisco: segun consta de once recibos que comprueban la partida N^o 2 del Libro de caja con el N^o 1. 37-5¹/₂
2. — Por 19 pesos corrientes que por Supremo Decreto de 2 del dicho mes de Enero he entregado al carpintero Francisco Domingo Ferrerxa, en pago de las obras que ha trabajado: segun el comprobante N^o 2, partida N^o 3. 19-"
4. — Por 50 pesos corrientes que por Supremo Decreto de 4 del mismo he distribuido entre diez y siete jornaleros del obrage de ribera, en pago de sus salarios: segun comprobante N^o 3, partida 4. 50-"
4. — Por 35 pesos 4 reales corrientes que por Supremo Decreto del mismo dia he distribuido entre quince individuos jornaleros del obrage de ribera, en pago de sus salarios: segun comprobante N^o 4, partida 5. 35-4
11. — Por 9 pesos 5 reales corrientes que por Supremo Decreto del 11 del referido mes he entregado a Pascual Diazos en pago de veinte y dos tipos de carbon que se le ha tomado para gauto de la armeria nacional: segun comprobante N^o 5, partida 6. 9-5
- 11 y 18. — Por 153 pesos 6¹/₂ reales corrientes que por Supremos Decretos de 11 y 18 del mismo Enero, he distribuido del ramo de guerra entre sesenta y siete jornaleros del obrage de ribera en pago de sus salarios: segun los comprobantes desde N^o 6 hasta N^o 12. 151-6¹/₂

Fechas.

Enio.

De la vuelta

151-6 $\frac{1}{2}$

o de la partida N^o 7

173-6 $\frac{1}{2}$

25. Por 2 pesos 6 $\frac{1}{2}$ reales corrientes que por Supremo Decreto de 25 del mismo he distribuidos entre cuatro albañiles que trabajaron en obras del Ciudad, en pago de sus salarios: segun comprobante N^o 10, partida 8

2-6 $\frac{1}{2}$

25. Por 127 pesos 4 reales corrientes que por Supremo Decreto del mismo dia he distribuidos entre cuarenta y cinco jornaleros del obrage de ribera, en pago de sus salarios: segun comprobantes N^{os} 11 y 12, partida N^o 9

127-4

25. Por 21 pesos 6 $\frac{1}{2}$ reales corrientes que por Supremo Decreto del propio dia he distribuidos entre nueve albañiles que trabajaron en obras del Ciudad, en pago de sus salarios: segun comprobante N^o 13, partida 10

21-6 $\frac{1}{2}$

28. Por 48 pesos 2 $\frac{1}{2}$ reales corrientes que por Supremo Decreto del dia 28 del citad mes, he entregado a Bartola Josefa Florilla, en pago de las obras de cuadruxia que ha trabajado al Ciudad: segun comprobante N^o 14, partida 11

48-2 $\frac{1}{2}$

29. Por 1451 pesos corrientes que por Supremo Decreto de 29 del mismo he distribuidos entre un Subteniente, tres sargentos, ocho cabos, y ciento ochenta y nueve soldados veteranos y reclutas destinados del escuadron de Sanuro a la Villa del Pilax: segun el comprobante N^o 15, partida 12

1451-"

1977-3 $\frac{1}{2}$

Fechas

Del frente

1947-3¹/₂

Enero.

31. Por 117 pesos 4 reales corrientes que por Supremo Decreto de 31 del citad, he distribuidos entre veinte y un jornaleros de la armeria nacional, en pago de sus salarios de un mes cumplido en dicha fecha: segun comprobante N^o 16, partida 13. 117-4

31. Por 50 pesos corrientes que por Supremo Decreto del mismo dia he distribuidos entre diez marineros que sirven en los buques del Citad, en pago de sus salarios de un mes cumplido en dicha fecha: segun comprobante N^o 17, partida 14. 50-"

31. Por 35 pesos 3 reales corrientes que por Supremo Decreto he distribuidos el mismo dia entre tres carpinteros que trabajaron en obras del Citad, en pago de sus salarios: segun comprobante N^o 18, partida 15. 35-3

31. Por 1344 pesos corrientes que por Supremo Decreto del mismo dia he distribuidos entre dos sargentos, ocho cabos y noventa soldados veteranos y reclutas destinadas del primer batallon a la Villa del Pilar: segun comprobante N^o 19, partida 16. 1344-"

31. Por 1283 pesos corrientes que suman las cantidades de dinero que en virtud de orden verbal del Excmo. Señor Presidente de la Republica se han invertido del caudal del ramo de guerra en todo el predicho mes de Enero: segun consta de la cuenta mensual de gastos, que con el visto bueno de S. E. sirve de comprobante con el N^o 20, a la partida 19. 1283-"

Febrero

1^o. Por 4807 pesos 2¹/₂ reales corrientes que el dia 1^o de Febrero he distribuidos entre los Señores Comandantes y oficiales de compañías de los cuarteles de 4807-2¹/₂

Fechas.

De la vuelta

4807-2½

Febrero.

esta Capital, para pago de alumbrados en todo el mes expresado: según consta del comprobante N^o 21 de la partida 48

33-3½

1^o Por 2 pesos 7½ reales corrientes que por Supremo Decreto de 1^o del mismo he distribuido entre cinco albañiles que trabajaron en obras del Citado, en pago de sus salarios: según comprobante N^o 22, partida 19

9-7½

1^o Por 124 pesos corrientes que por Supremos Decretos de 1^o del mismo he distribuido entre cuarenta y siete jornaleros del obrage de ribera, en pago de sus salarios: según comprobantes N^{os} 23 y 24, partida 20

124 -

4. Por 100 pesos fuertes que por Supremo Decreto de 4 del mismo he entregado a Don Luis Echeverría destinado por el Excmo. Señor Presidente de Cirujano del Ejército de la República en campaña, a buena cuenta de la asignación de cuarenta pesos fuertes mensuales, que se le ha hecho: según el comprobante N^o 25, partida 21

103 -

8. Por 90 pesos 2½ reales corrientes que por Supremo Decreto de 8 del mismo, he distribuido entre cuarenta y tres jornaleros del obrage de ribera, en pago de sus salarios: según el comprobante N^o 26, partida 22

90-2½

12 Por 172 pesos corrientes que por Supremo Decreto de 12 del mismo, he distribuido entre un Teniente, un Subteniente, promovido de Subteniente el primero, y el segundo de sargento, y veinte soldados artilleros, destinados a la Villa del Pilar, en abono de un mes de sueldo sin des-

5168 -

Fechas

Del fuente

5168

Febrero.

cuento : segun el comprobante N^o 27, partida 23.

144

13. Por 144 pesos corrientes que por Supremo Decreto del dia 13 del mismo he distribuidos entre dos sargentos promovidos de cabos, tres cabos promovidos de soldados, y quinze soldados destinados al servicio de la causa publica, en abono de un mes de sueldo sin descuento : segun el comprobante N^o 28 de la partida 24

144

14. Por 160 pesos corrientes que por Supremo Decreto del 14 del mismo he distribuidos entre un teniente, un cabo y diez y nueve soldados destinados al servicio de la causa publica, en abono de un mes de sueldo sin descuento : segun comprobante N^o 29, partida 25

160

15. Por 128 pesos 7/4 reales corrientes que por Supremos Decretos de 15 del referido mes, he distribuidos entre cincuenta y ocho jornaleros del obrage de zibera, en pago de sus salarios : segun los comprobantes N^{os} 30 y 31 de la partida 26

128-7/4

19. Por 1123 pesos 1/2 real corrientes que por Supremo Decreto de 19 del mismo, he distribuidos entre doscientas diez y seis mugeres que han trabajado vestuaras para tropa, en abono de dos terceras partes del total valor del trabajo de cada una : segun el comprobante N^o 32, partida 27

1123-1/2

19. Por 21 pesos 4 reales corrientes que por Supremo Decreto del mismo dia he entregado a Pedro Camino, en abono de dos tercera partes del valor de las obras que ha trabajado al Citad en su oficio de hospitalero : segun comta del compro

6896-3/4

Fechas

De la vuelta

6896 - $\frac{3}{4}$

Febrero

banco N^o 33, partida 28 21 - 4

22. Por 89 pesos $1\frac{1}{4}$ reales corrientes que por Supremo Decreto de 22 de Febrero expresado, he distribuido entre cuarenta y cinco jornaleros del obrage de Ribera, en pago de su salario: segun los comprobantes N^{os} 35 y 36, partida 30 89 - $1\frac{1}{4}$

22. Por 7 pesos $2\frac{1}{2}$ reales corrientes que por Supremo Decreto del mismo dia he distribuido entre cuatro albañiles que han trabajado en obras del Ciudad, en pago de su salario: segun comprobante N^o 37, de la partida 31 7 - $2\frac{1}{2}$

25. Por 39 pesos corrientes que por Supremo Decreto de 25 del mismo, he entregado a Narciso Alfonso, en pago de doscientas ocho varas de tablas de cedro que se le ha comprado a razon de uno y medio real vara para servicio del Ciudad: segun comprobante N^o 38, partida 32 39 - ..

27. Por 41 pesos $\frac{1}{2}$ real corriente que por Supremo Decreto del dia 27 del mismo, he entregado a Claudio Garay, en pago de 219 varas de tablas de cedro que se le ha comprado a uno y medio real vara para servicio del Ciudad: segun comprobante N^o 39, partida 33 41 - ..

28. Por 41 pesos 2 reales corrientes que por Supremo Decreto del 28 del mismo he entregado al carpintero Francisco Domingo Ferrera, en pago de dos tercias partes del valor de las obras que ha trabajado al Ciudad en dicho su oficio: segun consta en el

Fechas.

Febrero.

Del frente

7

7094-1

comprobante N^o 40, partida 34

41-2

28 Por 50 pesos corrientes que por Supremo Decreto del mismo día he distribuido entre diez marineros que sirven en los buques del Estado, en pago de sus salarios: según comprobante N^o 41, partida 35

50-

28 Por 117 pesos 4 reales corrientes que por Supremo Decreto del mismo día he distribuido entre el maestro y veinte jornaleros de la armería nacional, en pago de sus salarios de un mes cumplido en dicha fecha: según el comprobante N^o 42, partida 36

117-4

28 Por 1184 pesos 5 reales corrientes que suman las cantidades de dinero que en virtud de orden verbal del Excmo. Señor Presidente de la República se han invertido del caudal del ramo de guerra, en los gastos que expresa la cuenta mensual presentada a S. E. con fecha 28 de Febrero, que con el visto bueno, comprueba la partida 37 con el N^o 43

Abril

1.^o Por 29 pesos 7½ reales corrientes que el día 1.^o del corriente he distribuido entre los Señores Comandantes y oficiales de compañías de los cuarteles de esta Capital, para pago de alumbrado en todo el presente mes de Abril: según consta el comprobante N^o 44, partida 38

1184-5

29-7½

1.^o Por 736 pesos corrientes que por Supremo Decreto de 1.^o del mismo he entregado a la compañía que compone la escolta del Supremo Gobierno nacional, en abono de dos terceras partes de su

8519-3½

Fechas

De la quelta

8517-3 $\frac{1}{2}$

Marzo.

sueldo liquido de dos meses venidos el 28 de Febrero pp. : segun comprobante n^o 45, en la partida 39

796-5

1^o Por 571 pesos 3 $\frac{1}{2}$ reales corrientes que por Supremo Decreto del mismo dia he entregado a la compania de artilleros de marina, en abono de dos terceras partes de su sueldo liquido de dos meses venidos el 28 de Febrero pp. : segun comprobante n^o 46, partida 40

571-3 $\frac{1}{2}$

1^o Por 781 pesos 5 reales corrientes que por Supremo Decreto del propio dia he entregado a la compania primera de fusileros del primer batallon, en abono de dos terceras partes de su sueldo liquido de dos meses venidos el 28 del pp. : segun contra el comprobante n^o 47, partida 41

781-5

1^o Por 970 pesos 2 $\frac{1}{4}$ reales corrientes que por Supremo Decreto del mismo dia he entregado a la tercera compania de fusileros del primer batallon, en abono de dos terceras partes de su sueldo liquido de dos meses : segun contra el comprobante n^o 48, partida 42

970-2 $\frac{1}{4}$

1^o Por 268 pesos 5 reales corrientes que por Supremo Decreto del mismo dia he entregado a la primera compania de Lanceros, en abono de dos terceras partes de su sueldo liquido de dos meses : segun comprobante n^o 49, partida 43

268-5

1^o Por 213 pesos 7 reales corrientes que por Supremo Decreto del propio dia he entregado a la segunda compania de Lanceros, en abono de

11.615-3 $\frac{1}{4}$

Fecha.
Alcorno.

Del frente

8

11645-3 $\frac{1}{4}$

dos terceras partes de su hielos líquidos de dos meses:
segun comprobante N^o 50, partida 44

273-7

1.^o Por 217 pesos 7 reales corrientes que por Supremo Decreto
del mismo día he entregado a la 3^a compañía de
Saneros, en abono de dos terceras partes de su hielos
líquidos de dos meses: segun comprobante N^o 51,
partida 45

217-7

1.^o Por 193 pesos corrientes que por Supremo Decreto el propio
día he entregado a la Atiñica de Tropa, en abono
de dos terceras partes de su hielos líquidos de dos
meses: segun comprobante N^o 52, partida 46

193-0

1.^o Por 26 pesos 5 reales corrientes que el día 1.^o citado, he
entregado al ciudadano Juan Vicente Citigarribia ciru-
jano de las Tropas de esta Capital, en abono de
dos terceras partes de su hielos líquidos de dos meses:
segun comprobante N^o 53, partida 47

26-5

1.^o y 3.^o Por 908 pesos corrientes con 3 reales que por Supremos Decre-
tos de 1.^o y 3.^o del corriente, he entregado a la
compañía de policianos de caballería, en abono de
dos terceras partes de su hielos líquidos de dos meses:
segun comprobante N^o 54, partida 48

908-3

1.^o Por 70 pesos 3 $\frac{1}{4}$ reales corrientes que por Supremos De-
cretos del día 1.^o del mismo he distribuido entre
treinta jornaleros del obrage de ribera, en pago
de sus salarios: segun comprobante N^o 55 y 56,
partida 49

70-3 $\frac{1}{4}$

2.^o Por 1696 pesos fuertes que por Supremo Decreto de
2.^o del mismo he distribuido entre ochocientos
cuarenta y ocho reclutas, a saber: 277 del
primer batallon y 541 del segundo, dando a
dos pesos fuertes a cada uno, para pago de

13335-4 $\frac{1}{2}$

Fecha

De la vuelta

13.335-4 $\frac{1}{2}$

Atarce

varas: segun compta del comprobante

N^o 57, partida 51

1946-7

4... Por 5000 pesos fuertes que en virtud de Suprema orden de fecha 4 del corriente he remitido a cargo del sargento artillero ciudadano Salgado Figueras, a entregax a la Comandancia del Pinar, para su distribucion al segundo contingente de infanteria destinada al ejercicio de la Republica: segun el comprobante N^o 58, partida 53

5150-11

8... Por 94 pesos 1 $\frac{3}{4}$ reales corrientes que por Supremo Decreto de 8 del mismo he distribuido entre treinta y dos jornaleros del obrage de ribera, en pago de sus salarios: segun comprobantes N^{os} 59 y 60, partida 55

94-1 $\frac{3}{4}$

11... Por 56 pesos 6 reales corrientes que por Supremo Decreto de 11 del mismo he entregado a Francisco Antonio Noguera, en pago de doscientas veinte y siete varas de tablas de cedro que le he comprado p.^a cuenta del Estado para el obrage de ribera, a Taron de dos reales vara: segun el comprobante N^o 61, partida 56

56-6

15... Por 140 pesos 4 $\frac{1}{2}$ reales corrientes que por Supremo Decreto de 15 del corriente he entregado al ciudadano Serapio Atehai y Don Ramon Ribeiro, en pago del valor de las tablas de pexerón, ibixaro y cedro que han vendido al Estado: segun el comprobante N^o 62 de la partida 54

140-4 $\frac{1}{2}$

20523-7 $\frac{3}{4}$

Fechas

Del frente

9

20523-7 $\frac{3}{4}$

Atarros

15. Por 10 pesos 5 $\frac{1}{2}$ reales corrientes que por Supremo Decreto del día 15, he distribuido entre cuatro albañiles que trabajaron en obras del Ciudad, en pago de sus salarios: según el comprobante n^o 63, partida 58 10-5 $\frac{1}{2}$
15. Por 59 pesos corrientes que por Supremo Decreto del mismo día he entregado al ciudadano Juan Manuel Pedrosa, para su distribución a los vecinos de Lambare, en pago de la mitad del valor de ciento diez y ocho caaxetadas de fuelas del Ciudad que han conducido de la Recoleta al cuartel de Lanaros, con sus bruyes y caaxetas: según el comprobante n^o 64, partida 59 59
16. Por 49 pesos 6 $\frac{3}{4}$ reales corrientes que por Supremos Decretos del mismo día he distribuido entre veinte y ocho jornaleros del obrage de ribera en pago de sus salarios: según los comprobantes n^{os} 65 y 66, partida 60 49-6 $\frac{3}{4}$
17. Por 3488 pesos 3 $\frac{1}{2}$ reales corrientes que por Supremo Decreto del día 17 del mismo, he distribuido entre trece sastre y tres zapateros que han trabajado voluntarios, y útiles para servicio de la Tropa, en pago de la mitad del valor de dichas obras que cada uno ha trabajado: según comprobante n^o 67, partida 61 3488-3 $\frac{1}{2}$
22. Por 24161 pesos 7 $\frac{1}{2}$ reales corrientes que por Supremo Decreto del día 22 del mismo, he distribuido 24161-7 $\frac{1}{2}$

Subas
Navro.

De la vuelta

24161-9¹/₂

- entre un maestro y cuatro albañiles que trabajaron en obras del Citas, en pago de sus salarios: según comprobante N^o 68, partida 92 12-4
22. Por 45 pesos 6 reales corrientes que por Supremos Decretos del mismo día he distribuido entre veinte y dos jornaleros del obrage de ribera, en pago de sus salarios: según los comprobantes N^{os} 69 y 70, partida 93 45-6
23. Por 68 pesos 5 reales corrientes que por Supremo Decreto del día 23, he entregado a Dionicio Noguera, en pago de trescientas sesenta y seis varas de tablas de cedro que se le compraron para servicio de la maestranza de ribera: según comprobante N^o 71, partida 94 68-5
24. Por 52 pesos 1 real corriente que por Supremo Decreto del día 25 del mismo, he entregado a Narciso Alfonso, en pago de doscientas sesenta y ocho varas de tablas de ibiraro, pedereti y cedro que se le compraron para servicio de la maestranza de ribera: según comprobante N^o 72, partida 95 52-1
25. Por 600 pesos fuertes que por Suprema orden del mismo día, he remitido por conducto del ciudadano Juan Antonio Paredes al Emargado de la tienda del Citas en Villa Rica ciudadano Candio Boron, para el acopio de tabaco hoja con destino a la compra de carnes y caballos para consumo y servicio del ejército de la

24340-9¹/₂

Fechas

Del fuenne

10

24340-7 $\frac{1}{2}$

Aclaro.

República en campaña: según consta en el
comprobante N^o 13, de la partida 96

618

25. Por 169 pesos $9\frac{3}{4}$ reales corrientes que por Supremo
Decreto del día 24 del mismo, he distribuido
entre ocho herreros, en pago de las obras
que cada uno ha trabajado al Citado en
dicho oficio: según comprobante N^o 14,
partida 97

169- $9\frac{3}{4}$

28. Por 129 pesos corrientes que por Supremo Decreto de
28 del corriente, he entregado á Vicente Iglesias
en pago de sesienta ochenta y ocho varas de
tablas de cedro que se le compraron para ser-
vicio de la maestranza de Xibera, á razón
de uno y medio real vara: según el com-
probante N^o 15, partida 81

129

28. Por 26 pesos 1 real corrientes que por Supremo De-
creto de este día, he entregado á Miguel Hero-
nimo Samaniego, en pago de ciento treinta y
nueve varas de cedro que se le compraron para
servicio de la maestranza de Xibera, á razón de
uno y medio real vara: según comprobante
N^o 16, partida 82

26

29. Por 11 pesos 1 real corrientes que por Supremo De-
creto del día 29 del mismo mes, he distri-
buido entre cinco albañiles que trabajaron
en obras del Citado, en pago de sus salarios:
según comprobante N^o 17, partida 83

11

25295- $\frac{1}{4}$

Fecha

De la vuelta

25.295 - $\frac{1}{4}$

Numero

29. Por 47 pesos $6\frac{3}{4}$ reales corrientes que por Supremos Decretos del mismo dia he distribuido entre veinte y tres jornaleros del obrage de ribera, en pago de sus salarios: segun los comprobantes N. 48 y 49, de la partida 84 47 - $6\frac{3}{4}$

31. Por 94 pesos 1 real corrientes que hoy dia de la fecha en virtud de Supremo Decreto he distribuido entre Juan Bautista Fleitas y Julian Carrete, en pago de quimeritas dos varas de tablas de cedro que se les compraron para servicio de la maestranza de ribera a razon de uno y medio real vara: segun el comprobante N. 80, partida 87 94 - 1

31 Por 992 pesos 7 reales corrientes que suman las cantidades de dinero que en virtud de orden verbal del Exmo. Señor Presidente de la Republica se han invertido del caudal del ramo de guerra en los gastos que espresa la cuenta presentada con esta fecha a S. E., la que con el visto bueno, y el N. 111 comprueba la partida 88 del libro de caja 992 - 7

Total 26429 - 7

Suman las Datas de esta cuenta veinte y seis mil cuatrocientos veinte y nueve pesos siete Reales corrientes y sigue la Liquidacion.

Cargo	28021 - $1\frac{3}{4}$
Data	26429 - 7
Alcanze	<u>1591 - $2\frac{3}{4}$</u>

Peruban

de existencia en esta Cuenta, y al fin del trimestre
que comprende, mil quinientos noventa y un pesos, dos
y tres cuatrillos Reales corrientes. Aduccion Marzo 31
de 1846.

Heamenegildo Quiñones

Jose Maria Tellez
Intor

[Handwritten signature]

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

26129-7

73

26129-7
26129-7

Carpeta G. N. 5

Cuenta del Caudal

del Ministerio del ramo de guerra
en el segundo trimestre del

año de

1846.

75

¡ Viva la República del Paraguay!
¡ Independencia o Muerte!

Cuenta y Razon que el Ministerio del Ramo de Guerra presenta al conocimiento del Excmo. Señor Presidente de la República de los ingresos y salidas que ha habido en el caudal del Ramo de guerra en el presente trimestre, como desde el 1.º de Abril último, hasta la fecha; y según consta por menor de cargos y datos es como sigue

Cargos.

Por mil quinientos noventa y un pesos dos y tres cuartillos reales corrientes que resultaron existentes en la cuenta anterior, presentada al Supremo Gobierno de la República con fecha 31 del mes de Marzo último 1591-2 ³/₄

Abril 6.

Por 3 pesos 4 reales corrientes que ha entregado en el Ramo de guerra Don Francisco Peña, en pago de alquiler de un mes venido el día 4 del mismo mes, de un cuarto de la esquina del Ciudad N.º 7 que ocupa: consta de la partida N.º 100 del libro de caja 3-4

Por 3 pesos 4 reales corrientes que en el mismo día ha entregado Don Miguel Verges, en pago de alquiler de un mes de un cuarto de la esquina del Ciudad N.º 8: 1594-6 ³/₄

76
11-1501

De la vuelta

1594-6 $\frac{3}{4}$

comta de la partida N101 del libro de caja 3-4

Abril 12.

Por 13 pesos corrientes que este dia ha entregado el sargento lancero Guillermo Rojas, como resto de diez y seis pesos que habia recabido de este ministerio, para gasto de la tripulacion que bajo con el en comision a la ciudad de Sorrientes, conduciendo intereses del Citas : comta de la partida N106 13- "

Por 3 pesos 4 reales corrientes que en el mismo dia ha entregado Don Pablo Lovellanos, en pago de alquiler de un mes, de un cuarto de la esquina del Citas N6: comta de la partida 107 3-4

Abril 13.

Por 6 pesos fuertes que ha entregado Don Florencio Alfaro, en pago de alquiler de un mes venido en esta fecha, de la esquina del Citas N6: comta de la partida 108 6-1 $\frac{1}{2}$

Abril 17.

Por 356 pesos 1 real corrientes que ha entregado el ciudadano Ramon Quintana, como liquido producto de efectos vendidos en la tienda del Citas of. corria a su cargo; despues de haber deducido once pesos por su comision del 3 por 100: comta de la partida 110 356-1

Por 256 pesos 64 reales corrientes que en el

1977-1 $\frac{1}{4}$

Del frente

13

1977-1^u

mismo día 17, ha entregado Don Antonio Gonzalez, como liquido producto de los efectos vendidos en la tienda del Citado de su cargo, en los meses: cuenta de la partida N^o 111 del libro de caja

256-6^u

Abril 17.

Por 285 pesos 6^u reales corrientes que ha entregado en el ramo de guerra Don Toribio Gonzalez como liquido producto de efectos vendidos en la tienda del Citado de su cargo: cuenta de la partida N^o 112

285-6^u

Por 108 pesos 6^u reales corrientes que en el mismo día ha entregado Don Eliseo Galiano como liquido producto de efectos vendidos en la tienda del Citado de su cargo: cuenta de la partida 113

108-6^u

Por 403 pesos corrientes que en el propio día ha entregado Don Francisco Ferreira, como producto liquido de efectos vendidos en la tienda del Citado de su cargo: cuenta de la partida 114

403-

Por 438 pesos 3³/₄ reales corrientes que ha entregado en la misma fecha Don Juan Pablo Florenio, liquido producto de efectos vendidos en el almacén del Citado de su cargo: cuenta de la partida 115

438-3³/₄

Por 203 pesos 1 real corrientes que en el mismo día ha entregado Don Manuel Fernandez

3470-1^u

11-11-17

De la vuelta

3470-1/4

como liquida producto de los artículos y
medicinas vendidas en la botica del Citado
de su cargo: conita de la partida 116

203-1/2

Abril 21.

Por 6 pesos fuertes que ha entregado en el
Tamo de guerra Don Florenio Alfaro,
en abono de alquiler de un mes cumplido
el 13 de Mayo, de la esquina del Citado
N. 6: conita de la partida 120

6-1/2

Mayo 4.

Por 3 pesos 4 reales corrientes que ha entregado
Don Francisco Peña, en pago de alquiler
de un mes venido este día de un cuarto de
la esquina del Citado N. 7: conita
de la partida 151

3-4

Mayo 8.

Por 12000 pesos corrientes que por Supremo De-
creto de este día han entregado en el
Ministerio de guerra los Señores Tesorero
y Coleccion. grat., y oficial Interventor,
para los gastos del Tamo de guerra: se-
gun conita de la partida 152

12000--

Por 3 pesos 4 reales corrientes que en el mismo día
ha entregado Don Diego Eguquiza, en
pago de alquiler de un mes, de un cuarto
de la esquina del Citado N. 8: conita
de la partida 153

3-4

Por 3 pesos 4 reales corrientes que en el mismo

15686-2/4

Del frente 15686-24

dia ha entregado Don Pablo Torellanos, en pago de alquiler de un mes, de un cuarto del Ciudad que ocupa: conita de la part^{da} 154 3-4

Mayo 11.

Por 10 pesos 5 reales corrientes que ha entregado el Sargento artillero ciudadano José Pallovera, como resto de la cantidad de doce pesos que recibió de este ministerio para gastos de la comision q. tuvo a la Villa de Goya, conduciendo vertuganos para el ejército de la Republica en el territorio de Corrientes: conita de la partida 158 10-5

Mayo 13.

Por 190 pesos corrientes que en virtud de Suprema orden verbal del Excmo. Señor Presidente de la Republica ha entregado en este ministerio Don Braulio de Latorre por orden del Señor General Don José María Paz, por igual cantidad, que en virtud de libranza se le entregará al Coronel Don Indalecio Chenaut de los fondos de la Colecturía de la Villa de la Encarnación: conita de la partida 161 190-"

Mayo 24.

Por 3 pesos 4 reales corrientes q. ha entregado Don Diego Eguisquiza, en pago de alquiler de un mes venido este día, de un cuarto de la esquina del Ciudad N.º. conita de la partida 170 3-4

15893-74

De la vuelta 15893-7 $\frac{1}{2}$

Mayo 25.

Por 3 pesos 6 reales corrientes que ha entregado Don Pablo Jorellanos, en pago de alquiler de un mes siete dias, de un cuarto de la esquina del Ciudad N.º 6 que ocupó a razon de tres pesos: consta en la partida 172 3-6

Mayo 30.

Por 4000 pesos corrientes que por Supremo Decreto han entregado en el Ministerio de guerra los Señores Tenientes y oficial Interventor de la Jolctuzia general, para los gastos del Ramo de guerra: consta en la partida 174 4000 -

Junio 5.

Por 2000 pesos fuertes que por Decreto Supremo de 3 del corriente of. obra en la Jolctuzia grab., han entregado en el Ministerio de guerra los Señores Tenientes y oficial Interventor, como destinados a remittir a la Jolctuzia subalterna del Pilar, para su distribucion entre los licenciados del ejercicio nacional: segun consta en la partida 185 2060 -

Por 16 pesos corrientes que en el mismo dia ha entregado el cabo lancero Ramon Bergara, cantidad que habia recibido de este Ministerio para gastos en su comision a la Ciudad de Corrientes, conou-

21957-5 $\frac{1}{2}$

Del frente 15 21957-5 $\frac{1}{4}$

ciendo al envío del Excmo. Gobierno de dicha Ciudad: contra de la partida 187 16-

Junio 5.

Por 7 pesos corrientes que ha entregado Don Miguel Verges, en pago de alquiler de dos meses venidos el 4 del corriente, de un cuarto de la esquina del Estado N^o 2 que ocupa: contra de la partida 188 7-

Junio 8.

Por 3 pesos 4 reales corrientes que ha entregado Don José Peña, en pago de alquiler de un mes venido el 4 del corriente, de un cuarto de la esquina del Estado N^o 7 que ocupa: contra de la partida 192 3-4

Junio 14.

Por 84 pesos fuertes que ha entregado Don Amaro Barbosa, en pago de alquiler de seis meses corrientes desde 14 de Diciembre último, y cumplidos en esta fecha, de la esquina del Estado N^o 14 que ocupa a razón de catorce pesos mensuales: contra de la partida 198 86-4 $\frac{1}{2}$

Junio 20.

Por 299 pesos 5 $\frac{1}{2}$ reales corrientes que ha entregado Don Juan Francisco Ferreira, como líquido producto de los efectos vendidos en la tienda del Estado de su cargo: contra de la partida 201 299-5 $\frac{1}{2}$

22.370-3 $\frac{1}{4}$

De la vuelta

22.370-3/4

Junio 20.

Por 163 pesos 3/4 reales corrientes q. ha entregado Don Toribio Gonzalez, como liquido de productos de los efectos vendidos en la tienda del Citas de su cargo: conta de la partida 202

163-3/4

Por 362 pesos 7 reales corrientes que ha entregado Don Eliseo Galiano, producto liquido de los efectos vendidos en la tienda del Citas de su cargo: conta de la partida 203

362-7

Por 514 pesos 6 3/4 reales corrientes que en el mismo dia ha entregado Don Juan Pablo Florenio, como liquido producto de efectos vendidos en el almacén del Citas de su cargo: conta de la partida 204

514-6 3/4

Por 210 pesos 4 reales corrientes que en el propio dia ha entregado Don Estanuel Jose Fernandez, como producto liquido de los artículos y medicinas vendidos en la botica del Citas de su cargo: conta de la partida 205

210-4

Por 43 pesos 7/2 reales corrientes que ha entregado en la misma fecha Don Antonio Gonzalez, como liquido producto de efectos vendidos en la tienda del Citas de su cargo: con-

23.622-1/2

Del frente 23622- $\frac{1}{2}$
 ta de la partida 206 43- $\frac{7}{2}$

Junio 21.

Por 8 pesos corrientes que ha entregado Don José Doria, en pago se alquilar de un mes, corrido desde el 15 de Mayo último, y cumplido el 13 del corriente, de la esquina del Estado N.º 11 que ocupa el Comerciante Don Francisco Madruga: contra de la partida 209 8- $\frac{1}{2}$

Junio 27.

Por 3 pesos 4 reales corrientes que ha entregado Don Diego Equiquiza, en pago se alquilar de un mes venido el 24 del corriente, de un cuarte de la esquina del Estado N.º 8 que ocupa: contra de la partida 212 3-4

Junio 29.

Por 6 pesos fuertes que ha entregado Don Florencio Alfaro, en pago se alquilar de un mes venido el 13 del corriente, de la esquina del Estado N.º 6 que ocupa: contra de la partida 217 6- $\frac{1}{2}$

Suman los cargos de la presente Cuenta veinte y tres mil seiscientos ochenta y tres pesos cinco y medio reales corrientes. Aburción Junio 30 de 1846.

Manenegildo Fuinones José María Tellería
 Inter Inter

80

Datas

Abril 1^o

Por 32 pesos 5 ¹/₂ reales corrientes que he distribuido del ramo de guerra entre los Señores Comandantes y oficiales de compañías de los cuarteles de la Capital, para pago de alumbrados en todo este mes: según consta de diez recibos, que con el N^o 82, comprueba la partida 89 del libro de caja 32-5 ¹/₂

Por 117 pesos 4 reales corrientes que por Supremo Decreto del mismo día he distribuido del ramo de guerra entre veinte y un jornaleros de la Armería nacional, en pago de sus salarios de un mes: consta del comprobante N^o 83, de la partida 90 del citado libro 117-4

Por 150 pesos 5 reales corrientes que en virtud de Supremo Decreto de la misma fecha, he distribuido a tres sueros que trabajaron obras del Ciudad en dicho oficio, en abono de la mitad del total valor de dichas obras: habiéndoles entregado en efecto la otra mitad: consta del comprobante N^o 84, partida 91 150-5

Por 57 pesos 3 ¹/₄ reales corrientes que en el propio día, en virtud de Decreto Supremo, he distribuido entre Martín Peralta, y Francisco 300-6 ¹/₂

81

De la vuelta 300-6½

Perdun, en pago de 187 varas de tablas
à razón de uno y medio real vara; y
143 varas de idem à uno y cuartillo, que
vendieron al Estado: contra el compro-
bante N.º 85, partida 92 57-¾

Abril 1.º

Por 34 pesos 3 reales corrientes que por Supremo
Decreto de este día he distribuido entre tres
carpinteros que trabajaron en obras del
Estado, en pago de la mitad del total valor
de dichas obras: habiendo entregado en efec-
tos la otra mitad: contra el comprobante
N.º 86, partida 93 34-3

Por 50 pesos corrientes que por Supremo Decreto
del mismo día he distribuido entre diez
maquineros que sirven en los buques del
Estado, en pago de sus salarios de un mes:
contra el comprobante N.º 87, partida 94 50-"

Abril 4.

Por 146 pesos 2½ reales corrientes que por Supremo
Decreto, he distribuido entre Laureano Do-
minguez y Pedro Martín Almada, en
pago de 727 varas de tablas de cedro q.
vendieron al Estado à razón de uno y me-
dio real vara: contra el comprobante
N.º 88, partida 95 146-2½

Por 81 pesos 4 reales corrientes que por Supremo De-
creto del mismo día he distribuido entre
tres Subtenientes y tres Sargentos venidos

588-¾

Del frente

18

588-7 $\frac{1}{4}$

de los destacamentos de los cuarteles de la Palma
y San Antonio, en pago de la mitad de la
asignacion que a cada uno ha hecho S. E. el
Señor Presidente de la Republica: habiendoles
entregado en efectos la otra mitad: contra el
comprobante N.º 89, partida 96

81-4

Abril 5.

Por 53 pesos $\frac{2}{3}$ reales corrientes que por Supremos Decre-
tos he distribuido entre veinte y cinco jornaleros
del obrage de ribera, en pago de sus salarios:
segun compta de los comprobantes N.º 90 y 91,
partida 97

53- $\frac{3}{4}$

Por 24 pesos corrientes con $3\frac{1}{2}$ reales, que por su-
premos Decretos el mismo dia he distribuido
entre nueve albañiles que trabajaron en obras
del Ciudad, en pago de sus salarios: segun
comprobantes N.º 92 y 93, partida 98

24- $3\frac{1}{2}$

Abril 6.

Por 81 pesos $\frac{1}{2}$ reales corrientes que por Supremo Decreto
de este dia, he distribuido entre Ignacio Agui-
lar y Agustin Morales, en pago de 177 va-
ras de tablas de ibizano à taron de dos reales
vara, y 199 varas idem de cedro à uno y
medio real vara, q. vendieron al Ciudad:
segun comprobante N.º 94, partida 99

81- $\frac{1}{2}$

Abril 7.

Por 52 pesos $3\frac{1}{4}$ reales corrientes que en virtud
de Decretos Supremos he entregado à Juan

829-4

117-880

De la vuelta

829-4

Francisco Barrios, y Nolasio Alfonso, en pago de 279 varas de tablas de cedro que vendieron al Citad a razon de uno y medio real vara: conita del comprobante N. 95, partida 102

52-3/4

Abril 12.

Por 97 pesos 2 1/2 reales corrientes que por Supremo Decreto he entregado a Manuel Frasco y Claudio Garay, en pago de 519 varas de tablas de cedro que vendieron al Citad al precio de uno y medio real vara: conita del comprobante N. 96, partida 103

97-2 1/2

Por 17 pesos 6 1/2 reales corrientes que por Supremos Decretos del mismo dia he distribuido entre un maestro y ocho albañiles que trabajaron en obras del Citad, en pago de sus salarios: conita de los comprobantes N. 97 y 98, partida 104

17-6 1/2

Por 52 pesos 7 reales corrientes que por Supremos Decretos de la misma fecha he distribuido entre treinta y cinco jornaleros del obrage de Ribera, en pago de sus salarios: conita de los comprobantes N. 99 y 100, partida 105

52-7

Abril 15.

Por 33 pesos corrientes que en virtud de Supremo Decreto, he entregado del ramo de guerra al Señor D. Juan Comisionado de la Pilleta ciudadano Don Vicente Gill, para que este distribuya en once vecinos el dicho partido que

1049-7/4

17-0021

Del frente

19

1049-7 1/4

han trabajado de cuenta del Citad ochenta y ocho lomillos al concepto de seis reales cada uno, en abono de la mitad del total valor de dicha obra: habiendole entregado la otra mitad en efectos para el mismo fin: conita el comprobante N 101, partida 109

33 -

Abril 19.

Por 32 pesos 1 3/4 reales corrientes que por Supremo Decreto de este dia he distribuido entre nueve albañiles que trabajaron en obras del Citad, en pago de sus salarios: segun conita el comprobante N 102 y 103, partida 117

32-1 3/4

Por 90 pesos 6 3/4 reales corrientes que por Supremo Decreto de este dia he distribuido entre treinta y cinco individuos jornaleros de la maestranza de Tiberia, en pago de sus salarios: segun comprobantes N. 104 y 105, partida 118

90-6 3/4

Por 34 pesos corrientes que por Supremo Decreto del mismo dia he distribuido entre un cabo y tres soldados venidos por enfermos del ejercicio nacional, en abono de la mitad de veinte pesos al primero, y diez y seis dichos a los segundos, que S. E. se ha servido hacerles dar en dinero y efectos: conita el comprobante N 106, partida 119

34 -

Abril 22.

Por 21 pesos 7 reales corrientes que por Supremo Decreto de este dia, he distribuido entre dos individuos q. vendieron al Citad

1239-7 3/4

De la multa

1239 $7\frac{3}{4}$

cuatrocientas noventa varas de tablas de
ibizaro', cedro y pexexebi', a razon de
uno y medio real vara: conta el com-
probante N^o 7, partida 121

91-7

Abril 24.

Por 83 pesos 1^o real corrientes que por Supremo
Decreto de este dia he distribuido entre
individuos llamados Fran. Noguera y Ber-
narda Salinas, que vendieron al Citas
480 varas de tablas de ibizaro', pexexebi', y
cedro a los precios de uno, y uno y medio
real vara: conta el comprobante N^o 8,
partida 122

83-1^o

Abril 25.

Por 67 pesos 5^o reales corrientes que por Supremo
Decreto de esta fecha he entregado a Fran-
cisco Rodriguez, en pago de treienta
y una varas de tablas de cedro
que ha vendido al Citas al precio de
de uno y medio real vara: conta el
comprobante N^o 9, partida 123

67-5^o

Abril 26.

Por 24 pesos 3 reales corrientes que por Supremo
Decreto de este dia he distribuido entre
nueve carpinteros q^s trabajaron en obras
del Citas, en pago de sus salarios: con-
ta el comprobante N^o 10, partida 124

24-3

Por 22 pesos 3^o reales corrientes que por Supre-
mos Decretos de esta fecha he distribuido
entre doce albañiles que trabajaron en

1507- $\frac{3}{4}$

Del frente

20

1507 - $\frac{3}{4}$

obras del Ciudad, en pago de sus salarios:
segun comprobantes n^{os} 111 y 112, en la
partida 125

22 - $\frac{3}{4}$

Abril 28.

Por 50 pesos 5 reales corrientes que por Supremo
Decreto de este dia he entregado a Lau-
reano Dominguez, en pago de 324 varas
de tablas de cedro que vendio al Ciudad,
al precio de uno y cuantillo Real vara:
contra el comprobante n^o 113, partida 126

50 - 5

Abril 30.

Por 40 pesos corrientes que por Supremo Decreto
de esta fecha he entregado al ciudadano
Asenio Pelaez, para su conduccion y
entrega al Comisionado de Caraguatai,
con destino a distribuirse entre los vecinos
de dicho partido q^e trabajaron cinco carretas
de cuenta del Ciudad, a razon de diez y
seis pesos cada una; cuya cantidad es la
mitad del total valor; habiendole entre-
gado la otra mitad en efectos para
el mismo fin: contra el comprobante
n^o 114, partida 127

40 -

Por 110 pesos 4 reales corrientes que por Supremo
Decreto de esta fecha he distribuido entre
veinte y un jornaleros de la armeria na-
cional, en pago de sus salarios de un mes:
contra el comprobante n^o 115, partida 128

110 - 4

1730 - $\frac{5}{4}$

De la vuelta

1730-5 $\frac{1}{2}$

Abril 30.

Por 1472 pesos $\frac{1}{2}$ real corrientes que suman las cantidades de dinero, que en virtud de orden verbal del Exmo. Señor Presidente de la Republica se han invertido del caudal del ramo de guerra en los gastos que expresa la cuenta mensual de esta fecha, que con el P. D. de S. C., y el N^o 116, comprueba la partida 129

1472- $\frac{1}{2}$

Mayo 1^o

Por 33 pesos $1\frac{1}{2}$ real corrientes que este dia he distribuido del ramo de guerra entre los Señores Comandantes y oficiales de compañías de los cuarteles de la Capital, para pago de alumbrado en dicho mes: consta el comprobante N^o 117, partida 130

33- $1\frac{1}{2}$

Por 70 pesos $7\frac{3}{4}$ reales corrientes que en el mismo dia, por Supremo Decreto, he entregado à José Galiano en pago de 423 varas de tablas de ceoro à varon de uno y medio real vara: 151 varas de idem à uno y cuartillo real; y 58 varas à un real cada una: consta el comprobante N^o 118, partida 131

70- $7\frac{3}{4}$

Mayo 3.

Por 59 pesos 2 reales corrientes que por Supremos Decretos de esta fecha he distribuido entre catorce carpinteros que trabajaron en obras del Citas, en pago

3306- $7\frac{1}{4}$

57 0000

Del frente

3306-7¹/₄

de sus salarios: segun consta cul comprobante N^o 119 y 120, partida 132 59-2

Mayo 3.

Por 12 pesos 2 reales corrientes que por Supremo Decreto de este dia, he entregado a Gregorio Adorno, en pago de veinte y ocho tipas de carbon of. ha vendido al Estado a razon de tres y medio reales tipa: segun consta cul comprobante N^o 121, partida 133 12-2

Por 26 pesos 7 reales corrientes que en el mismo dia, por Supremo Decreto, he entregado a Francisco Carras, en pago de 72 varas de tablas de cebro a razon de uno y medio real cada una; y 86 varas a uno y cuartillo de reales: consta cul comprobante N^o 122, partida 134 26-7¹/₂

Por 84 pesos 5 reales corrientes que por Supremo Decreto de este dia he distribuido entre treinta y un individuos carpinteros de la maestranza de ribera, en pago de las obras of. trabajaron al Estado: segun comprobantes N^o 123 y 124, de la partida 135 84-5

Por 50 pesos corrientes que por Supremo Decreto del mismo dia, he distribuido entre diez marineros que sirven en los buques del Estado, en pago de sus salarios de un mes: segun comprobante N^o 125, partida 136 50-

Por 41 pesos 5 reales corrientes que por Supremos

3539-7³/₄

50 8500

De la vuelta

3539 $\frac{7}{4}$

Decreto el referido dia, he distribuido
entre veinte albañiles que trabajaron en
obras del Estado, en pago de sus salarios:
segun comprobantes N^{os} 126 y 127, par-
tida 137

41-5

Mayo 3.

Por 957 pesos $4 \frac{3}{4}$ reales corrientes, que por
Supremo Decreto el dia de ayer, 2 del
corriente, he distribuido a la escuela del
Edmo. Supremo Gobierno nacional, en
abono de dos terceras partes de su sueldo li-
quido de dos meses, venidos el 30 de Abril
pp.: segun comprobante N^o 128, partida 138.

957- $4 \frac{3}{4}$

Por 848 pesos 6 reales corrientes que por Supremo
Decreto el 2 del corriente, he distribuido
en el mismo dia arriba expresado, a la pri-
mera compania del primer batallon, en
abono de dos terceras partes de su sueldo
liquido de dos meses: conta del compro-
bante N^o 129, partida 139

848-6

Por 840 pesos $6 \frac{1}{4}$ reales corrientes que en el propio
dia he entregado, en virtud de Supremo
Decreto el 2, a la tercera compania
del primer batallon, en abono de dos ter-
ceras partes de su sueldo liquido de dos
meses: segun comprob. N^o 130, part. 140

840- $6 \frac{1}{4}$

Por 201 pesos $6 \frac{3}{4}$ reales corrientes que por Supre-
mo Decreto el dia anterior, he entre-
gado a la compania de músicos del

6028 $5 \frac{3}{4}$

Del frente

22

6028 5 ³/₄

tropa, en abono de dos terceras partes de su sueldo liquido de dos meses: consta en el comprobante N^o 131, partida 141.

201-6 ³/₄

Mayo 3.

Por 940 pesos corrientes que por Supremo Decreto de ayer he entregado a la compañía de policias de la capital, en abono de dos terceras partes de su sueldo liquido de dos meses: consta en el comprobante N^o 132, partida 142.

940 - "

Por 567 pesos 6 ¹/₂ reales corrientes que he distribuido en el mismo dia, por Supremo Decreto del dia anterior, a la compañía de artilleros de marina, en abono de dos terceras partes de su sueldo liquido de dos meses: segun comprobante N^o 133, partida 143.

567-6 ¹/₂

Por 173 pesos 6 ¹/₂ reales corrientes que por Supremo Decreto de este dia, 3 de Mayo, he entregado al trozo de artilleros residentes en el cuartel de San Francisco, en abono de dos terceras partes de su sueldo liquido de dos meses: segun comprobante N^o 134, partida 144.

173-6 ¹/₂

Por 255 pesos 5 reales corrientes que en el mismo dia he entregado, en virtud de Supremo decreto del dia anterior, a la primera compañía de lanceros, en abono de dos terceras partes de su sueldo lig. de dos meses: segun comprob. N^o 135, part. 145.

255-5

8167-6 ³/₄

De la vuelta

8167-6 $\frac{1}{4}$

Mayo 3.

Por 270 pesos 3 reales corrientes que por Supremo Decreto de ayer, he entregado a la 2.^a compañía de Lanceros, en abono de dos terceras partes de su sueldo líquido de dos meses: segun comprobante N.^o 136, partida 146.

270-3

Por 212 pesos 4 reales corrientes que en el propio dia he distribuido, en virtud de Supremo Decreto de ayer, a la tercera compañía de Lanceros, en abono de las terceras partes de su sueldo líquido de dos meses: segun comprobante N.^o 137, partida 147.

212-4 $\frac{1}{2}$

Mayo 4.

Por 1100 pesos 4 reales corrientes q^s. por Supremos Decretos de esta fecha, he distribuido del ramo de guerra entre los tres batallones de Redutas del primer batallon, que juntos se componen de 284 individuos, en abono de una tercera parte de su sueldo líquido de dos meses: segun comprobante N.^o 138, partida 148.

1100-4

Por 2239 pesos 6 reales corrientes que por Supremo Decreto del mismo dia he distribuido entre quinientos setenta y ocho Redutas residentes en el cuartel de San Francisco, en abono de una tercera parte de su sueldo líquido de dos meses: segun comprobante N.^o 139, partida 149.

2239-6

11990-7 $\frac{3}{4}$

13881-44

11990-7²/₄

Del frente

Mayo 4.

Por 1171 pesos 4 reales corrientes que por Supremo Decreto de la fecha expresada, he distribuido entre doscientos ochenta y cuatro reclutas lanceros, en abono de una tercera parte de sus sueldos líquidos de los meses: segun comprobante N^o 140, partida 150. 1171-4

Mayo 9.

Por 622 pesos corrientes que por Supremo Decreto de esta fecha he distribuido entre un Capitan graduado, un sargento, trece cabos, y setenta y siete soldados venidos del Ejercito de la Republica por enfermos, en abono de una tercera parte de sus sueldos de tres meses, que S. E. se ha servido hacerles: contra el comprobante N^o 141, partida 155. 622..

Mayo 10.

Por 100 pesos 1 real corrientes que por Supremo Decreto de este dia he entregado a Juan Manuel Campos, y Miguel Gerónimo Amaylla, en pago de 525 varas de tablas que han vendido al Estado a los precios de uno y medio, y uno y cuartillo reales vara: contra el comprobante N^o 142, partida 156. 100-1

Por 24 pesos 2 reales corrientes que por Supremo Decreto de la misma fecha, he distribuido entre once jornaleros carpinteros, que trabajaron en obras del Estado, en pago de sus salarios: segun comprobante N^o 143. 13881-44

Doc. 111

De la cuenta 13884-4³/₄

partida 157 24-2

Mayo 11.

Por 26 pesos 5 reales corrientes que he entregado al ciudadano Juan Vicente Estigarribia, cirujano de las tropas de esta Capital, en abono de dos terceras partes de su sueldo de dos meses, al respecto de veinte pesos mensuales: contra de la partida 159 26-5

Mayo 13.

Por 75 pesos ³/₄ reales corrientes que por Supremo Decreto de este dia he entregado a Narciso Alfonso, en pago de 437 varas de tablas que ha vendido al Estado a los precios de uno y medio, y uno y cuartillo reales vara: contra el comprobante N^o 144, partida 160 75-³/₄

Mayo 15.

Por 102 pesos 1 real corrientes que por Supremo Decreto de esta fecha he distribuido entre diez y ocho peones que trabajaron en la obra de las murallas de los puertos de la Capital, en pago de sus salarios: segun comprobante N^o 145, partida 162 102-1¹/₂

Por 12 pesos corrientes que por Supremo Decreto de la misma fecha he entregado al ciudadano Juan Manuel Alvarez, quien ha venido a nombre de Don Francisco Manuio dueño de las doce hanegas de cal que ha tomado el Estado a Taron de ocho reales cada una, para obras publicas: segun comprobante N^o 146, partida 163 12-0

14124 6

Del frente

24

14124-6

Mayo 17.

Por 182 pesos 4½ reales corrientes que por Supremos Decretos de este día he distribuido entre 47 individuos carpinteros que trabajaron en obras del Estado, en pago de sus salarios: según comprobantes N^{os} 147 y 148, partida 164 182-4½

Por 46 pesos 2 reales cor. que por Decretos Supremos del mismo día, he distribuido entre diez y seis individuos albañiles que trabajaron en obras del Estado, en pago de sus salarios: según comprobantes N^{os} 149 y 150, de la partida 165 46-2

Por 67 pesos 7 reales corrientes que por Supremo Decreto de la misma fecha, he entregado à Foré Maria Aguilar, en pago de 362 varas de tablas de cedro que le ha comprado el Estado à Varón de uno y medio real vara: según comprobante N^o 151, partida 166 67-7

Mayo 24.

Por 12 pesos 6 reales corrientes que por Supremo Decreto he distribuido entre ocho albañiles que trabajaron en obras del Estado, en pago de sus salarios: según comprobante N^o 152, partida 167 12-6

Por 70 pesos 1 real corrientes que por Supremos Decretos del mismo día, he distribuido entre 34 carpinteros jornaleros, que trabajaron en obras del Estado, en pago de sus salarios: según cuenta de comprobantes N^{os} 153, y 154, partida 168 70-1

14504-2½

De la vuelta 14504 2½

Mayo 24.

Por 12 pesos 4 reales corrientes que por Supremo Decreto de este día, he entregado à Alep Medina en pago de veinte y cinco tipas de carbon que le ha comprado el Estado para servicio de la armada nacional, al precio de cuatro reales cada tipa: segun comprobante N^o 155, partida 169 12-4

Mayo 25.

Por 201 pesos 7½ reales corrientes que por Supremo Decreto he entregado à Domingo Noguera, y José Olegario Lopez, en pago de 332 varas de tablas que han vendido al Estado à rason de dos reales, uno y tres cuartillos y uno y medio reales vara: conta del comprobante N^o 156, partida 171 201-7½

Mayo 29.

Por 193 pesos 7½ reales corrientes que por Supremo Decreto de este día he entregado à Julian Canete y José Antonio Jimenes, en pago de mil diez y seis varas de tablas de cedro, ibiraro y peterebi que han vendido al Estado en los precios de uno y cuartillo, uno y medio, y uno y tres cuartillos reales vara: conta del comprobante N^o 157, partida 173 193-7½

Mayo 31.

Por 50 pesos corrientes que por Decreto Supremo de este día he distribuido entre diez marineros que sirven en los buques del Estado, en abono de sus salarios de un mes, al respecto de cinco pesos: segun comprobante N^o 158, partida 175 50-"
14962-5½

Del frente

25

14962 5 1/2

Mayo 31.

Por 16 pesos 3 1/2 reales corrientes que por Supremo Decreto el mismo dia he distribuido entre ocho albañiles que trabajaron en obras del Estado en pago de sus salarios: segun comprobante N 159, partida 176

16-3 1/2

Por 86 pesos 5 3/4 reales corrientes que por Supremos Decretos el propio dia, he distribuido entre treinta y cuatro carpinteros que trabajaron en obras del Estado, en pago de sus salarios: segun comprobantes N 160 y 161, partida 177.

86-5 3/4

Por 740 pesos 4 3/4 reales corrientes que suman las cantidades de dinero que en virtud de orden verbal del Excmo. Señor Presidente de la Republica se han invertido en el caudal del ramo de guerra en los gastos que expresa la cuenta mensual presentada con fecha 31 de Mayo a S. E., la que con el visto bueno de S. E., y el N 162, comprueba la partida 178.

740-4 3/4

Junio 1.º

Por 35 pesos 1 1/2 real corrientes, que para alumbrados en el presente mes de los cuarteles de la Capital, he distribuido entre los Señores Comandantes y oficiales de compañías de dichos cuarteles: contra el comprobante N 163, partida 179.

35-1 1/2

Junio 2.

Por 111 pesos 4 reales corrientes que por Supremo Decreto he distribuido entre 21 funaeros de la Armada Nacional, en pago de sus salarios de un mes, venido el 31 del pp. segun comprobante N 164, partida 180

111-4

15.953-1

De la vuelta 15953-1

Junio 2.

Por 30 pesos 3 reales corrientes que por Supremo Decreto de este día, he distribuido entre tres carpinteros que trabajaron en obras del Estado, en pago de sus salarios: cuya cantidad es la mitad del total valor de dichas obras que cada uno ha trabajado: habiéndoles entregado en efectivo la otra mitad: comta del comprobante N 166, partida 181.

30-3

Junio 3.

Por 27 pesos 1 real corriente que por Supremo Decreto he entregado a Mariano Peratta, en pago de 145 varas de tablas de ibirano y peterebi que ha vendido al Estado en el precio de uno y medio real vara: comta del comprobante N 166, partida 182.

27-1½

Junio 5.

Por 171 pesos 4 reales corrientes que por Supremo Decreto de este día he distribuido entre seis cabos y diez y nueve soldados venidos por enfermos del ejército nacional, en abono de una mitad del total haber de cada uno de dichos individuos, a quienes ha hecho dar, S. E. el Señor Presidente de la República, mitad en dinero y mitad en efectivo: comta del comprobante N 167, partida 183.

171-4

Por 51 pesos 1 real corriente que por Supremo Decreto de esta fecha he entregado a José María Gaus, en pago de 271 varas

16.182-1½

Del frente 16.182.1 $\frac{1}{2}$

de tablas de cedro y lapacho que ha vendido al Estado a favor de uno y tres cuartillos, y uno y medio, y uno y cuartillo reales vara: conita del comprobante N 168, partida 184

51.00

Junio 5.

Por 2000 pesos fuertes que en virtud de Supremo Decreto de 3 del corriente, he remitido a la Colectoria Subalterna del Pilar, para su distribucion entre los militares licenciados del ejercito nacional; cuyo Decreto obra en la Coleccion gral.: conita del comprobante, o partida N 186 del libro de casa

2060.00

Junio 7.

Por 14 pesos 2 $\frac{1}{2}$ reales corrientes que por Supremo Decreto de este dia he distribuido entre seis albañiles que trabajaron en obras del Estado, en pago de sus salarios: segun comprobante N 169, partida 189

14.2 $\frac{1}{4}$

Por 80 pesos 4 $\frac{3}{4}$ reales corrientes que por Supremo Decreto del mismo dia he distribuido entre 31 jornaleros carpinteros que trabajaron en obras del Estado, en pago de sus salarios: segun comprobantes N 170 y 171, partida 190

80.4 $\frac{3}{4}$

Junio 8.

Por 220 pesos 6 $\frac{3}{4}$ reales cor. que por Supremo Decreto de esta fecha he entregado a Felix Dabalos y Francisco Perdun, en pago de mil setenta y dos varas de tablas de cedro, ibizero, lapacho, y peterebi que vendieron al Estado a los precios de uno y medio, y uno y

18.388.1

11.28121

De la vuelta

18.388-1

tres cuartillos Reales vara: segun consta del
comprobante N^o 172, partida 191

220-6³/₄

Junio 13.

Por 37 pesos corrientes que por Supremos Decretos de
este dia he entregado al capitán ciudadano
Pedro Antonio Cáceres, y al subteniente ciuda-
dano Ignacio Arana, ambos venidos del
ejército nacional, y retirados del servicio, en
abono de una parte de 40 pesos al primero; y
34 dros. al segundo, que S. E. el Señor
Presidente de la Republica se sirvió hauster
dar en dinero y efectos: segun comprobantes
N^{os} 173 y 174, partida 193

37-

Junio 14.

Por 84 pesos corrientes que por Supremo Decreto de
esta fecha he distribuido entre un sargento,
un cabo y nueve soldados destinados de la
policia de esta Capital a la del Pilar, en
abono de sus sueldos de un mes sin descuento:
conta del comprobante N^o 175, partida 194

84-

Por 302 pesos corrientes que por Supremo Decreto
del mismo dia, he distribuido entre un
subteniente, un sargento, dos cabos, y
treinta y seis soldados de infanteria, desti-
nados al cuartel de Villafranca, en abono
de sus sueldos de un mes sin descuento:
conta del comprobante N^o 176, partida
195

302-

Por 75 pesos corrientes que por Supremos Decre-
tos de esta fecha expedida, he distribuido

19031-7³/₄

Del frente

19031-7³/₄

entre treinta y nueve carginteros panabero
 que han trabajado en obras del Estado, en
 pago de sus salarios: segun comprobante
 N^o 177 y 178, partida 196 75..
 Junio 14

Por 31 pesos 4¹/₂ reales corrientes que por Supremo Decreto
 he distribuido entre catorce albañiles que trabaja-
 ron en obras del Estado, en pago de sus salarios:
 segun comprobante N^o 179 y 180, partida 197 31-4¹/₂
 Junio 18.

Por 82 pesos 4 reales corrientes que por Supremo Decreto
 el dia de ayer, he distribuido entre diez indi-
 viduos vecinos de la Yilleta que se destinaron
 por el Supremo Gobierno de la Republica, a
 auxiliar las corridas de los nuevos estableci-
 mientos del Chaco, se donde han Tegreias, y
 con esta fecha se retiraron a dicha veindad,
 despues de haber recibidos cada uno a 24 pesos
 en dinero y efectos: comta el comprobante N^o 181
 de la partida 199 82-4

Por 720 pesos corrientes q^s. por Supremo Decreto de
 16^o del corriente, he distribuido entre doscien-
 tas diez mugeres que trabajaron voluntarias
 para Tropa, en abono de dos tercios del to-
 tal valor del trabajo de cada una, habien-
 doles entregado en efectos la ultima parte:
 comta el comprobante N^o 182, partida 200 . . . 720..
 Junio 21.

Por 97 pesos 4 reales corrientes q^s. por Supremo
 19941-4

De la vuelta 19941 - $\frac{1}{4}$

Decreto de este día he distribuido entre treinta y ocho individuos carpinteros que trabajaron en obras del Estado, en la manutención de vivera, en pago de sus salarios: según comprobante N^o 183, partida 207 97-4

Junio 21.

Por 27 pesos 2^u reales corrientes que por Decreto Supremo de este día, he distribuido entre catorce albañiles que trabajaron en obras del Estado, en pago de sus salarios: según comprobante N^o 184, partida 208 27- $\frac{2}{4}$

Junio 23.

Por 28 pesos 1^u reales corrientes que por Supremo Decreto de esta fecha he entregado a Ramon Odionzola, en pago de nueve mil cuatrocientos trece adoves que ha vendido al Estado a razón de tres pesos el millar: contra el comprobante N^o 185, partida 210 28- $\frac{1}{4}$

Junio 25.

Por 89 pesos 1 real corrientes que por Supremo Decreto he entregado a Dionisio Noguera, en pago de 444 varas de tablas de lapacho, ibizano y cedro, que ha vendido al Estado a los precios de dos y medio, uno y medio, y uno y cuartillo reales vara: contra el comprobante N^o 186, partida 211 89-1

Junio 28.

Por 14 pesos 4^u reales corrientes que por Supremo Decreto de este día, he distribuido entre trece jornaleros albañiles que trabajaron en

20.183 - $\frac{1}{4}$

Del fante

28

20183-1 $\frac{1}{2}$

obras del Estado, en pago de sus salarios:
segun comprobante N^o 187, partida 213 14-4 $\frac{1}{2}$

Junio 28.

Por 97 pesos 5 reales corrientes que por Supremo De-
creto de este dia, he distribuido entre cuaren-
ta y tres carpinteros de la maestranza de
Zubera, que trabajaron en obras del Estado, en
pago de sus salarios: segun comprobante N^o 188,
partida 214 97-5

Por 90 pesos 4 reales corrientes que por Supremo De-
creto del propio dia he distribuido entre 33
peones jornaleros que trabajaron en obras del
Estado, en pago de sus salarios: cuya canti-
dad es la mitad de dicho salario: habiéndose
entregado en efectos la otra mitad: segun
comprobante N^o 189, partida 215 90-4

Junio 29.

Por 20 pesos corrientes que por Supremo Decreto
de este dia he entregado al Subteniente ciu-
dadano Estanuel Antonio Melgares, a
quien el Excmo. Señor Presidente de la Repu-
blica se ha servido hacerle dar cuarenta
pesos en dinero y efectos: con un com-
probante N^o 190, partida 216 20-"

Junio 30.

Por 50 pesos corrientes que por Supremo Decreto
de este dia, he distribuido entre diez ma-
xineros que sirven en los buques del Estado,
en pago de sus salarios de un mes: 20105-6 $\frac{3}{4}$

1-88102

De la vuelta

20405-6 $\frac{3}{4}$

segun consta en comprobante N^o 191, de la partida 218, en el libro de casa 50-"

Junio 30.

Por 1434 pesos 4 reales corrientes que han en las cantidades de dinero, que en virtud del orden verbal del Excmo. Señor Presidente se han invertido en el caudal del Ramo de guerra en los gastos que expresa la cuenta mensual presentada a S. E. con esta fecha, que con visto bueno de S. E. y el N^o 192, comprueba la partida 219 1.434-4 $\frac{1}{2}$

Suman las datas de esta cuenta veinte y un mil ochocientos noventa pesos con tres y cuartillo reales corrientes, y sigue la 21890-3 $\frac{1}{4}$

Liquidacion

Cargo	23683-5 $\frac{1}{2}$
Data	<u>21890-3$\frac{1}{4}$</u>
	11793-2 $\frac{1}{4}$

Resultan de existencia en esta cuenta, y al fin del trimestre que comprende, mil setecientos noventa y tres pesos dos y cuartillo reales corrientes. Ahincion Junio 30 de 1846-

Heamenegildo Fuinones José Maria Tellerz
(Signatures)

1-88102

Cuenta del caudal
del Ministerio del Ramo de
guerra, en el tercer tri-
mestre del año de

1846.

¡Viva la República del Paraguay!
¡Independencia ó Muerte!

Cuenta y Razón que el Ministerio de guerra presenta al conocimiento del Excmo. Señor Presidente de la República de los ingresos y salidas que ha habido en el caudal del ramo de guerra en el presente trimestre, corrido desde 1.º de Julio del presente año hasta hoy día de la fecha; y, según consta por menor de Cargos y datos, es como sigue.

Cargos.

Por mil setecientos noventa y tres pesos, dos y un cuartillo reales corrientes, que resultaron existentes en la cuenta del trimestre anterior, presentada al Supremo Gobierno de la República con fecha 30 de Junio último 1793-24

Julio 9.

Por diez mil pesos fuertes que por Supremo Decreto han entregado en el Ministerio de guerra los Señores Tesorero y oficial Interventor de la Colección general, para los gastos del ramo de guerra: según consta de la partida N. 223 del Libro de Caja 10300-00

Julio 20.

Por diez pesos cinco reales corrientes que ha entregado en el ramo de guerra el ciudadano Andrés Gelly, en pago de alquiler de dos meses y veinte días de la esquina del Citado N.º que ocupó a Razón de cuatro pesos mensuales: consta de la partida 246 del citado libro de Caja 10-5

12.103-74

De la vuelta 12103- $\frac{1}{4}$

Julio 20.

Por 4 pesos fuertes que ha entregado en el ramo de guerra Rudeind Soto, en pago de alquiler de un paño negro de tumba, depositado en el Ministerio de guerra: según consta de la partida 247 4-1

Julio 29.

Por 22 pesos 6 reales corrientes que ha entregado en el ramo de guerra Don Ramon Quintana, como líquido producto de efectos vendidos en la tienda del Estado que corria a su cargo: consta de la partida 257 22-6 $\frac{1}{2}$

Julio 31.

Por 8 pesos fuertes entregados por el someniente Don Francisco Adaduga, en abono de alquiler de un mes de la esquina del Estado N.º: consta de la partida 259 8-2

Julio 31.

Por 2 pesos corrientes entregados por Don Juan Gregorio Almiron, en pago de alquiler de 2 meses de un acana vieja del Estado que ocupa en el barrio de la Catedral al respecto de ocho reales al mes: consta de la partida 260 2-"

Agosto 2.

Por 6000 pesos corrientes que por Supremo Decreto han entregado en el Ministerio de guerra los Señores Tesorero y Jefe Interventor de la Colección general, para los gastos del ramo de guerra: según consta de la partida 264 6000-"

18.141- $\frac{3}{4}$

Del frente

30

18.141 - $\frac{3}{4}$

Agosto 5.

Por 10 pesos 6 reales corrientes que ha entregado en el ramo de guerra Don Florencio Alfaro, en pago de alquiler de un mes veintitres dias de la esquina del Estado N.º 6 al concepto de seis pesos mensuales: segun consta en la partida 270

10-6

Por 7 pesos corrientes que ha entregado en la misma fecha Don Estiguel Perget, en abono de alquiler de dos meses de un cuarto del Estado al respecto de tres y medio pesos mensuales: consta en la partida 271

7

Por 7 pesos corrientes que en el mismo dia entregó Don José Peña, en pago de alquiler de dos meses de un cuarto del Estado, que ocupa a razon de tres pesos cuatro reales al mes: consta en la partida 272

7

Agosto 13.

Por 4 pesos corrientes que ha entregado Don José Cabelvi en pago de alquiler de un paño negro de tumba, depositado en el Almacén de guerra: consta en la partida 281

4

Agosto 17.

Por 9 pesos 6 reales corrientes que ha entregado Don Pablo Lovellanos, en abono de alquiler de tres mesy ocho dias de un cuarto del Estado que ocupó a razon de tres pesos mensuales: consta en la partida 285

9-6

Por 7 pesos corrientes que ha entregado Don Estiguel Perget en pago de alquiler de

18.179 - $\frac{4}{4}$

De la vuelta

18179-4³/₄

dos meses, venidos el 4 de Octubre futuro,
de un cuarto del Estado que ocupa a
varon de tres peos cuatro reales al mes:
conta de la partida 286

7

Agosto 21.

Por 273 peos 2 reales corrientes que ha entregado
en el ramo de guerra Don Manuel Fernan-
dez, como liquido producto de las medicinas
y demas articulos de la botica del Estado de
su cargo: conta de la partida 287

273-2

Por 53 peos 6 reales corrientes que en el mismo
dia ha entregado Don Nicolas Parques So-
mero, como sobrante de cien peos fuertes que
se le remitieron de este ministerio, hallandose ha-
bilidad en la ciudad de Comientes Comisionado es-
pecial del Supremo Gobierno de la Republica, pa-
ra atender a las urgencias de la familia del
Ejercito nacional: conta de la partida 288

53-6

Por 357 peos 7 1/2 reales corrientes que en el propio dia
ha entregado Don Guibio Gonzalez, como liquido
producto de efectos vendidos en la tienda del
Estado de su cargo: conta de la partida 289

357-7 1/2

Por 292 peos corrientes que en la misma fecha
ha entregado Don Juan Francisco Ferreira, co-
mo liquido producto de los efectos vendidos
en la tienda del Estado de su cargo: con-
ta de la partida 290

292

Por 48 peos 4 reales corrientes que en el mismo
dia ha entregado Don Antonio Gonzalez
como liquido producto de los efectos que
ha vendido en la tienda del Estado de

19.163-2³/₄

Del frente

31

19.163-2³/₄

su cargo: comita de la partida 291

48-4

Por 321 pesos corrientes que en el propio día, 21 de Agosto, ha entregado Don Eliseo Galiano como líquido producto de los efectos vendidos en la tienda del litas de su cargo: comita de la partida 292.

321-

Por 321 pesos 6 reales corrientes que en la misma fecha ha entregado Don Juan Pablo Florenuo como líquido producto de efectos vendidos en el almacén del litas de su cargo: comita de la partida 293.

321-6

Por 2 pesos ¹/₂ real corrientes que en el mismo día ha entregado Don José Peña, en abono de alquiler de diez y ocho días de un cuarto de la esquina del litas N.º 7 que ocupó a Tazon de tres y medio pesos mensuales: comita de la partida 294.

2-¹/₂

Agosto 24.

Por 7 pesos corrientes que ha entregado Don Diego Equiquira, en pago de alquiler de dos meses de un cuarto de la esquina del litas N.º 8 que ocupa al concepto de tres pesos cuatro reales al mes: según comita de la partida 299.

7-

Setiembre 7.

Por 8000 pesos corrientes que por Supremo Decreto del día anterior, han entregado en el

19.863-5¹/₄

De la vuelta

19863-5 $\frac{1}{2}$

Ministerio de guerra los Señores Tesorero y Ofi-
cial Interventor de la Colección general para
los gastos del ramo de guerra: según consta
de la partida 324

3000--

Setiembre 7.

Por 8 pesos 7 reales corrientes que en virtud de orden
Suprema ha entregado en el ramo de guerra
el Teniente de Infantería ciudadano Félix Anto-
nio Villa Toel, como sobrante de mayor cantidad
que había recibida en la Villa del Pilar para
gasto en su comisión acompañando á los tres
Norte-americanos hasta la Capital: consta
de la partida 325

8-7

Setiembre 25

Por 8 pesos fuertes que ha entregado en el mismo
ramo de guerra Don Francisco Madrugá, en
pago de alquiler de un mes de la casa
del Ciudad N^o 1 que ocupa á Varón de los ocho
pesos dichos mensuales: consta de la partida 326

8-2

Setiembre 30.

Por 2 pesos corrientes que ha entregado en el caudal
del ramo de guerra Don Juan Gregorio Almixon,
en pago de alquiler de dos meses de una casa
vieja del Ciudad que ocupa á Varón de ocho
reales por mes: consta de la partida 356

2--

27882-6 $\frac{1}{4}$

Suman los cargos á veinte y siete mil, ocho
cientos ochenta y dos pesos seis y un cuartillo
reales corrientes, y siguen las

Datas.

Por 44 pesos 3 reales corrientes que el dia 1.º de Julio he distribuido del ramo de guerra entre los Comandantes y Oficiales de compañías de los cuarteles de la Capital, para pago de alumbrados en el citado mes: conita del comprobante N.º 193, partida 220 del libro de casa.

44-3½

Por 107 pesos 4 reales corrientes que en virtud de Supremo Decreto he distribuido, en el mismo día, entre veinte jornaleros de la armería nacional, en pago de sus salarios de un mes: conita del comprobante N.º 194, a la partida 221.

107-4

Por 46 pesos 4 reales corrientes que por Supremo Decreto del propio dia he distribuido entre tres carpinteros que trabajaron en obras del Estado, en pago de sus salarios: segun conita del comprobante N.º 195, partida 222.

46-4

Por 325 pesos 2 reales corrientes que por Supremo Decreto de la misma fecha he distribuido entre José Liba, y Juan Bautista Fleiter, en pago de mil setecientas tres varas de tablas de cedro, ibiraro y lapacho que les ha comprado el Estado a razon de uno y cuartillo real, uno y medio, uno y tres cuartillos y dos reales cada vara: conita del comprobante N.º 196, partida 223.

325-2

Julio 3.

Por 523 pesos corrientes que por Supremo Decreto de este dia he entregado a un cabo y siete soldados retirados del servicio militar.

523-5½

De la vuelta 523-5 $\frac{1}{2}$

tar, en abono de una tercera parte de las asignaciones hechas á cada uno: habiéndoles entregado en efectos las dos terceras partes: según consta del comprobante N^o 197, partida 224

73 - a

Folio 4.

Por 99 pesos 4 $\frac{1}{2}$ reales corrientes que por Supremo Decreto de este día he distribuido entre Fermín Almada, y Manuel Carras, en pago de 488 varas de tablas de cedro que se les compraron de cuenta del Citado á razón de uno y medio, uno y cuartillo y dos reales cada vara: consta del comprobante N^o 198, partida 225

99-4 $\frac{1}{2}$

Folio 5.

Por 84 pesos corrientes que por Supremo Decreto he distribuido entre treinta y ocho jornaleros carpinteros de la mancomunidad de Rivera, en pago de sus salarios: según consta del comprobante N^o 199, de la partida 226

84 -

Folio 8.

Por 111 pesos 6 reales corrientes que por Supremo Decreto he entregado á Volasco Millamayor, en pago de 643 varas de tablas de cedro e ibiracó que vendió al Citado á razón de uno y medio, y uno y cuartillo reales cada vara: consta del comprobante N^o 200, partida 227

111-6

Folio 9.

Por 768 pesos 2 $\frac{1}{2}$ reales corrientes que por Supremo Decreto de 1.^o del corriente he entregado á los individuos que forman la cuota del Supremo Gobierno nacional,

892 - a

Del frente

892..

33

en abono de dos terceras partes de sus sueldos li-
quidos de los meses; habiéndoles entregado en
efectos el último tercio: contera el comprobante
N^o 201, partida 229

768-2^o

Julio 9.

Por 1064 pesos 5^o/₂ reales corrientes que por Supremos
Decretos he distribuido entre los individuos de
la primera y segunda compañías de batallones
de marina, en abono de dos terceras partes de
sus sueldos líquidos de los meses: contera el
comprobante N^o 202, partida 230

1064-5^o/₂

Por 535 pesos corrientes que por Supremo Decreto
he entregado a la primera compañía del pri-
mer Batallon, en abono de dos terceras partes
de sus sueldos líquidos de los meses: segun con-
tera el comprobante N^o 203, partida 231

535..

Por 709 pesos 4^o/₂ reales corrientes que en el mismo
dia, por Decretos Supremos, he entregado
a la segunda compañía y un trozo de indi-
viduos del mismo primer batallon, en abono de
dos terceras partes de sus sueldos líquidos de
los meses: contera el comprobante N^o 204, de
la partida 232

709-4^o/₂

98 Por 379 pesos 3^o/₂ reales corrientes que en el propio dia,
en virtud de Decreto Supremo, he entregado a
la tercera compañía del primer batallon, en
abono de dos terceras partes de sus sueldos liqui-
dos de los meses: segun contera el compro-
bante N^o 205, de la partida 233

379-3^o/₂

Por 117 pesos 3^o/₂ reales corrientes que por Supremo
Decreto he entregado en la misma fecha

117-3^o/₂

De la vuelta

11319

á los individuos músicos de tropa, en abono de dos terceras partes de sus sueldos líquidos de dos meses: según comprobante N^o 206, partida 234

119-3/2

Julio 9.

Por 1694 pesos ³/₄ reales corrientes que por supremos Decretos he distribuido á las dos compañías de infantes del batallón N. 2, y el resto de artilleros de tierra que existe en el cuartel de dicho batallón, en abono de dos terceras partes de sus sueldos líquidos de dos meses: según cuenta del comprobante N^o 207, partida 235

1694-3/4

Por 990 pesos 7 reales corrientes que por supremo Decreto, he entregado en el referido día á la compañía de policianos, en abono de dos terceras partes de sus sueldos líquidos de dos meses: según comprobante N^o 208, partida 236

990-7

Por 240 pesos 1 real corriente que en el propio día por supremo Decreto, he entregado á la primera compañía de lanceros, en abono de dos terceras partes de sus sueldos líquidos de dos meses: según comprobante N^o 209, partida 237

240-1

Por 236 pesos 1 real corriente que en la misma fecha por supremo Decreto, he entregado á la segunda compañía de lanceros, en abono de dos terceras partes de sus sueldos líquidos de dos meses: según cuenta del comprobante N^o 210, partida 238

236-1

Por 193 pesos corrientes que en el mismo día por Decreto Supremo he entregado á la tercera compañía de lanceros, en abono

193-0

7627-5/4

Del frente

34

7.627-5 $\frac{1}{4}$

de dos terceras partes de su sueldo líquido de
dos meses: según consta en el comprobante N^o 211
de la partida 239

193 . . .

Julio 9.

Por 949 pesos 3 $\frac{1}{4}$ reales corrientes que por Supremo
Decreto he distribuido entre ciento veintinueve re-
clutas lanceros, en abono de dos terceras partes
de sus sueldos líquidos de dos meses: según cons-
ta en el comprobante N^o 212, partida 240

949-3 $\frac{1}{4}$

Julio 10.

Por 26 pesos 5 reales corrientes que he entregado al
ciudadano Juan Vicente Utigarrubia, en abono
de dos terceras partes de su sueldo de dos meses,
que, al respecto de veinte pesos mensuales, le
corresponden como a Cirujano de Tropa: cons-
ta en el comprobante N^o 213, partida 241

26-5

Julio 18.

Por 72 pesos 1 $\frac{1}{2}$ real corrientes que por Supremo De-
creto he distribuido entre treinta y cinco reclu-
tas licenciadas del cuartel del primer batallón,
en abono de una parte de seis pesos que a ca-
da uno ha hecho dar S. E. en dinero y efectos:
consta en el comprobante N^o 214, partida 242

72-1 $\frac{1}{2}$

Por 20 pesos 1 real corrientes que por Supremo De-
creto del mismo día he distribuido o entre-
gado a Antonio Aguilera, en abono de
una parte del valor de 212 varas de ta-
blas de ibiraró y cedro que vendió al Ci-
tad a razón de uno y cuartillo real, uno y

8868-7

De la vuelta

8868-7

medio, y uno y tres cuartillos reales cada vara: conita del comprobante N^o 215, partida 243.

20- $\frac{1}{2}$

Julio 18.

Por 309 pesos 3 reales corrientes que por Supremo Decreto de esta fecha he distribuido entre cien techos del primer batallon, en abono de una tercera parte de sus sueldos liquidados de dos meses: conita del comprobante N^o 216, partida 244

309-3

Julio 19.

Por 68 pesos 1 real corriente que por Supremos Decretos he distribuido entre treinta carpinteros senalecos que trabajaron en obras del Estado, en pago de sus salarios: segun comprobantes N^{os} 217 y 218, partida 245

68-1

Julio 25.

Por 32 pesos $1\frac{1}{4}$ real corriente que por Supremo Decreto he entregado a Manuel Franco, en pago de 147 varas de tablas de ibiraró que ha vendido al Estado a Tazon de uno y tres cuartillos reales cada vara: conita del comprobante N^o 219, partida 246

32- $1\frac{1}{4}$

Julio 26.

Por 72 pesos $5\frac{1}{2}$ reales corrientes que por Supremos Decretos he distribuido entre 30 carpinteros que trabajaron en obras del Estado, en pago de sus salarios: segun comprobantes N^{os} 220 y 221, de la partida 249

72- $5\frac{1}{2}$

Por 6 pesos $4\frac{1}{2}$ reales corrientes que por Supremo Decreto he entregado en el mismo dia

9391-24

Del frente

35

9371-2 $\frac{1}{4}$

al maestro albañil Don Rafael Rios, en pago de su salario de siete y medio dias, a razon de siete reales diario: conta del comprobante N^o 222, de la partida 250

6-4 $\frac{1}{2}$

Julio 26.

Por 68 pesos 2 reales corrientes que por Supremo Decreto de esta fecha he distribuido entre quince reclutas fuileras y un lanero, que por enfermo se retiraron del destacamento del Pilar, en abono de una parte de quince pesos a los primeros, y veinte al ultimo por ser de mas servicio, que S.E. se ha servido hacerles dar en dinero y efectos: conta del comprobante N^o 223, partida 251

68- $\frac{1}{2}$

Por 324 pesos 6 reales corrientes que por Supremo Decreto de este dia referido, he distribuido entre seis cabos y noventa y cuatro reclutas del segundo batallon, en abono de una tercera parte de su sueldo liquido de tres meses: segun comprobante N^o 224, partida 252

321-6

Julio 27.

Por 28 pesos corrientes que por Supremo Decreto he distribuido entre los subtenientes retirados del ejercicio nacional ciudadanos Sebastian Rivero y Dolores Sabrera, en abono de una parte de veinte y seis pesos que a cada uno ha hecho dar S.E. en dinero y efectos: conta del comprobante N^o 225, de la partida 253

28- $\frac{1}{2}$

Por 575 pesos 3 reales corrientes que por Supremo Decreto del mismo dia he distribuido entre 136 reclutas del 2.^o batallon licenciuados de la Tropa, en abono de una tercera parte de la asignacion de diez pesos a cada uno: conta del comprobante N^o 226, partida 254

575-3 $\frac{1}{2}$

10.371- $\frac{3}{4}$

10371-3/4

De la vuelta

10371-3/4

Julio 29.

Por 20 pesos 5 reales convenientes que por Supremo Decreto he entregado a Olegario Lopez y Anselmo Oriedo, en pago de 164 varas de tablas de cedro e ibiraró que vendieron al Estado en el precio de uno y medio, dos y uno y tres cuartillos reales cada vara: consta del comprobante N. 227, partida 255

20-5'

Por 14 pesos convenientes que por Supremo Decreto del mismo día, he entregado a Juan José Melgarejo, en pago de veinte y ocho tiras de carbón que se le compraron a razón de cuatro reales cada una, para servicio de la armería nacional: consta del comprobante N. 228, partida 256

14-

Julio 31.

Por 26 pesos fuertes que por Supremo Decreto del hoy he distribuido, a trece pesos dichos, entre un Teniente y un Subteniente venidos, o retirados del Ejército nacional, por una parte de veinte y seis pesos que ha hecho dar S. E. a cada uno en dinero y efectos: consta del comprobante N. 229, partida 257

26-6'

Por 1330 pesos 13/4 reales convenientes que suman las cantidades de dinero que en virtud de orden verbal del Excmo. Señor Presidente de la República se han invertido del caudal del ramo de guerra en los gastos que expresa la Cuenta mensual presentada con fecha 31 de Julio, la que con N. B. S. E., y el N. 230, comprueba la partida 261 del libro de caja

1330-13/4
11.812-6

Del frente 36 11.812-6

Agosto 1.^o

Por 45 pesos 3/4 reales corrientes que he distribuido del ramo de guerra entre los Comandantes y oficiales de compañías y los cirujanos de la Capital, para pago de alumbrados en este mes: conita el comprobante N. 231, partida 262 45-3/4

Agosto 2.

Por 40 pesos corrientes que por Supremo Decreto de esta fecha he distribuido entre ocho marineros que sirven en los buques del Estado, en pago de sus salarios de un mes: conita el comprobante N. 232, partida 263 40-

Por 106 pesos corrientes que por Supremo Decreto de la misma fecha he distribuido entre diez y nueve jornaleros de la armadura nacional en pago de sus salarios de un mes: conita el comprobante N. 233, partida 265 106-

Por 112 pesos 3/4 reales corrientes que por Supremos Decretos del mismo día he distribuido entre treinta y siete individuos carpinteros que trabajan en obras del Estado, en pago de sus salarios: según conita de los comprobantes N. 234, 235 y 236, de la partida 266 112-3/4

Por 22 pesos 4/4 reales corrientes que por Supremos Decretos del propio día he distribuido entre un maestro y diez individuos albañiles que trabajaron en obras del Estado, en pago de sus salarios: según conita de los comprobantes N. 237 y 238, de la partida 264 22-4/4

[Decorative flourish]

12.139-1/4

De la vuelta

12.139-1½

Agosto 2.

Por 298 pesos 3½ reales corrientes que por Su-
premo Decreto del día anterior he distribuido
entre dos Capitanes, dos Tenientes, cuatro
Subtenientes, dos sargentos, un cabo y
nueve soldados que han venido acompañan-
do al Señor General en Jefe del Ejército
nacional, en abono de una parte de las
asignaciones hechas á cada uno: contra el
comprobante N^o 239, partida 268

298-3½

Agosto 5.

Por 17 pesos 4 reales corrientes que por Supremo
Decreto de este día he distribuido entre Nicen-
te Diaz y Emeterio Altos, en pago de la
mitad de 200 varas de tablas de cedro e
ibiraró que han vendido al Estado á razón
de uno y medio, y uno y cuartillo reales
cada vara: contra el comprobante N^o 240,
de la partida 269

17-4

Por 926 pesos 6½ reales corrientes que, por Supremo
Decreto del día 3 anterior, he distribuido en
el mismo día 5; entre tres sastre, tres zapate-
ros y un fustero que trabajaron vestuario
y útiles para servicio de tropa, en abono
de la mitad del valor de dichas obras: contra
el comprobante N^o 241, partida 273

926-6½

Por 22 pesos corrientes que por Supremo Decreto
he distribuido en el mismo día entre un
sargento y dos soldados venidos del Ejér-
cito nacional acompañando al coronel Don
Pedro Baer, en abono de la mitad de
las asignaciones hechas á cada uno: contra
el comprobante N^o 242, partida 274

22-

13.403-7½

Del frente

37

13403-7²

Agosto 9.

Por 128 pesos 2¹/₂ reales corrientes que por Supremo Decreto de este día he distribuido entre cincuenta y cuatro carpinteros jornaleros que trabajaron en obras del Estado, en pago de sus salarios: según comprobantes N. 243 y 244, partida 275

Por 18 pesos 6 reales corrientes que en el mismo día, por Supremo Decreto del día 6 anterior, he distribuido entre José Estanislao Almada y Estanislao José Rojas, en pago de la mitad del valor de 235 varas de tablas de cebró e ibiraró que vendieron al Estado al congreso de uno y medio y uno y cuartillo reales cada vara: contra el comprobante N. 245, partida 276

Por 8 pesos 1¹/₂ real corrientes que por Supremo Decreto he distribuido en la misma fecha entre un maestro y ocho oficiales pintores que trabajaron en obras del Estado en pago de sus salarios: según contra el comprobante N. 246, partida 277

Agosto 10.

Por 16 pesos fuertes que por Supremo Decreto del día anterior, he remitido al jefe urbano de Limpio, para que este distribuya entre cuatro peones que se concharan en el obrage de materiales del Estado en Suabui, en pago de sus salarios: contra el comprobante N. 247, partida 278

Por 14 pesos 5 reales corrientes que por Supremo Decreto del mismo día 10, he distribuido o entregado a José Estanislao Gavilán, en abono de la mitad del valor de 117 varas de tablas

13.575-5²

De la vuelta

13.545-5¹/₂

reibirars que vendió al Ectas a Paron de
los Reales vara: conta del comprobante n^o 248
de la partida 279

14-5

Agosto 13.

Por 4 pesos fuertes que por Supremo Decreto de
ese dia, dado en el proceio de los Reos Talarina
Ortiz y Pedro Juan Lopez, peones de la
estancia del Ectas nombrada Soriano, pue-
tos en libertad, he entregado dos pesos dichos
a cada uno, a mas del veintario que conta
por Reos separados: segun aparece de la
partida 280

4-1

Agosto 16.

Por 10 pesos 4 reales conientes que por Supremo Decreto
de ese dia he distribuido entre cinco albañiles que
trabajaron en obras del Ectas, en pago de sus
salarios: segun comprobantes n. 249, partida 282

10-4¹/₂

Por 132 pesos 2 reales conientes que por Supremo
Decreto de ese dia he distribuido entre setenta
y dos carpinteros jornaleros que trabajaron en
obras del Ectas, en pago de sus salarios: segun
comprobantes n. 250 y 251, partida 283

132-2

Por 15 pesos fuertes que en el mismo dia he entre-
gado al Sobrante de la obra del edificio
frente al palacio del Supremo Gobierno na-
cional, por medio mes de su sueldo al respec-
to de treinta pesos dichos mensuales que
les estan asignados por Supremo Decreto: -
conta del comprobante n^o 252, parti-
da 284

15-3³/₄

13.752-5³/₄



Agosto 21.

Por 42 pesos 6 reales corrientes que por Supremo Decreto de este día he entregado a Francisco Aquilera y Lorenzo Noguera, en pago de la mitad del total valor de 429 varas de tablas de cedro ibiraró y peterebi, que vendieron al Estado a valor de uno y medio y uno y cuartillo reales cada vara. conita el comprobante N.º 254 de la partida 295

42-6³/₄

Agosto 22.

Por 28 pesos 5 reales corrientes que por Supremo Decreto de este día he distribuido entre quince jornaleros albañiles que trabajaron en obras del Estado, en pago de sus salarios: segun comprobantes N.º 255 y 256, de la partida 296

28-5

Por 124 pesos 4 reales corrientes que por Supremo Decreto del mismo día he distribuido entre cuarenta y ocho individuos carpinteros que trabajaron en obras del Estado, en pago de sus salarios: segun conita de los comprobantes N.º 257 y 258, partida 297

124-4

Por 21 pesos 1 real corriente que por Supremo Decreto de la misma fecha he entregado a Francisco Dolores Vera, en pago de la mitad del valor de 214 varas de tablas de cedro ibiraró que ha vendido al Estado a valor de uno y medio, y uno y tres cuartillos reales cada vara: conita el comprobante N.º 259, partida 298

21-1¹/₂

10 Por 30 pesos corrientes que por Supremo Decreto de fecha 25 del referido Agosto, he entregado a Antonio Gomez, en pago de 120 almudes de maiz en grano que le he comprado a 25 reales el almud: conita el comprobante N.º 260, partida 300

30--

13.999-6³/₄

De la vuelta

13.999-6 $\frac{3}{4}$

Agosto 27.

Por 278 pesos 6 $\frac{3}{4}$ reales corrientes que por Supremo Decreto de esta fecha he distribuido entre sei sargentos, cinco cabos, un corneta y setenta y un soldados vecinos de la Capital, licenciados hasta segunda orden del Ejercito nacional, en abono de una parte de las asignaciones hechas a cada uno: contra el comprobante N. 261, partida 301.

278-6 $\frac{3}{4}$

Agosto 30.

Por 28 pesos 5 $\frac{1}{2}$ reales corrientes que por Supremos Decretos de este dia he distribuido entre tres albañiles que trabajaron en obras del Estado, en pago de sus salarios: segun comprobantes N. 262 y 263, de la partida 302.

28-5 $\frac{1}{2}$

Por 166 pesos corrientes que por Supremos Decretos de la misma fecha he distribuido entre cincuenta y sei carpinteros jornaleros que trabajaron en obras del Estado, en pago de sus salarios: segun contra de los comprobantes N. 264 y 265, de la partida 303.

166-

Agosto 31.

Por 15 pesos fuertes que he entregado al Subsecretario del edificio frente al palacio del Supremo Gobierno, por medio del cual se le hizo asignar de treinta pesos dichos mensuales: contra el comprobante N. 266, partida 304.

15-3 $\frac{3}{4}$

Por 868 pesos $\frac{1}{2}$ real corrientes que suman las cantidades de dinero que en virtud de orden verbal del Excmo. Señor Presidente se invirtieron del caudal del Ramo de guerra

14.488-6 $\frac{3}{4}$

Del frente

39

14488-6 $\frac{3}{4}$

en los gastos que expresa la cuenta mensual
de dicha fecha 31 de Agosto, que con el vis-
to bueno de S. E. Empueta con el n^o 267,
la partida 305

868- $\frac{1}{4}$

Setiembre 1^o

Por 95 pesos 1 real corrientes que he suministrado del
caudal del ramo de guerra á los Señores Coman-
dantes y oficiales de compañías de la tropa de
esta Capital, para pago de alumbrados de los cuar-
teles respectivos, y ayuda de rancho de 186
Reclutas licenciados del cuartel del 2^o batallon
en el mes anterior: conita el comprobam-
te n^o 268, partida 306

95-1 $\frac{1}{2}$

Por 26 pesos 5 reales corrientes que en el mismo dia
he entregado al ciudadano Juan Vicente Etigar-
ribia, en abono de dos terceras partes de su
sueldo de dos meses al concepto de veinte pesos
mensuales que le estan asignados como á ciu-
dano de Tropa de la Capital: conita el
comprobante n^o 269, partida 307

26-5

Por 764 pesos 4 reales corrientes que por Supremo
Decreto de dicho dia he entregado á la exorta
del Supremo Gobierno nacional, en abono
de dos terceras partes de su sueldo liquido
de dos meses venidos el dia anterior: ha-
biendole entregado en efecto la una terera
parte: conita el comprobante n^o 270,
partida 308

764-4

Por 566 pesos 7 reales corrientes que por
Supremo Decreto he entregado á la primera
compañia del primer batallon de infantes

16243-1 $\frac{1}{2}$

De la vuelta

16243-1^o

en abono de dos terceras partes de su sueldo liquido de dos meses: segun comita del comprobante N. 271, partida 309.

566-7

Por 530 pesos 4 reales corrientes que por Supremo Decreto he entregado en el propio dia a la segunda compania del primer batallon en abono de dos terceras partes de su sueldo liquido de dos meses: comita del comprobante N. 272, partida 310.

530-4

Por 520 pesos 1 real corrientes que por Supremo Decreto el mismo dia, he entregado a la 3^a compania del primer batallon, en abono de dos terceras partes de su sueldo liquido de dos meses: comita del comprobante N. 273, partida 311.

520-1^o

Por 475 pesos 7 reales corrientes que en el propio dia por Decreto Supremo he entregado a la 4^a compania del primer batallon, en abono de dos terceras partes de su sueldo liquido de dos meses: segun comita del comprobante N. 274, partida 312.

475-7

Por 430 pesos 7^o reales corrientes que por Supremo Decreto el referido dia he entregado al Erario de artilleros de tierra que existen en el cuartel de San Francisco, en abono de dos terceras partes de su sueldo liquido de dos meses: comita del comprob. N. 275, partida 313.

430-7^o

Por 114 pesos corrientes que por Supremo Decreto de la misma fecha he entregado a los individuos milicos de Tropa, en abono de dos terceras partes de su sueldo liquido de dos meses: comita del comprob. N. 276, partida 314.

114--

18.881-3^o

Del frente

40

18881-3½

Setiembre 2.

Por 191 pesos 6 reales corrientes que por Supremo Decreto de este día he distribuidos entre noventa y tres individuos vecinos de Traiguá, soldados licenciados del Ejército nacional, á quienes S. E. se ha servido hacer dar á seis pesos á cada uno en dinero y efectos, como consta del comprobante N^o 272, de la partida 315.

191-6½

Por 32 pesos 3 reales corrientes que por Supremo Decreto de la misma fecha he distribuidos entre un teniente y dos soldados retirados del destacamento de la Villa del Pilar, en abono de una tercera parte de la asignacion hecha á cada uno: consta del comprobante N^o 273, partida 316.

32-3

Setiembre 5.

Por 27 pesos 7 reales corrientes que por Supremo Decreto de esta fecha he distribuidos entre tres carpinteros que trabajaron en obras del Estado, en pago de sus salarios: cuya cantidad es la mitad del valor del trabajo de cada uno; habiéndoseles entregado en efectos la otra mitad: consta del comprobante N^o 279, partida 317.

27-7

Por 111 pesos 4 reales corrientes que por Decreto Supremo del mismo día he distribuidos entre veinte y un jornaleros de la arménia nacional, en pago de sus salarios de un mes: consta del comprobante N^o 280, partida 318.

111-4

Por 10 pesos 4 reales corrientes que por Decreto Supremo de dicho día he entregado á Samuel Vera, en pago de una tercera parte del valor de 147 varas de tablas de cedro é ibiraró que vendió al Estado: consta del comprobante N^o 281, partida 319.

10-4½

19.255-4½

De la vuelta

19.255-1 $\frac{1}{2}$

Setiembre 5.

Por 35 pesos corrientes que por Supremo Decreto de este día he distribuido del ramo de guerra entre siete marineros que sirven en los buques del Estado en pago de sus salarios: según comprobante N.º 282, partida 320.

35--

Por 10 pesos 5 reales corrientes que en el mismo día por Supremo Decreto he entregado a Santiago González, en abono de la mitad del valor de su trabajo en el oficio de carpintería en obras del Estado: conda del comprob. N.º 283, partida 321.

10-3 $\frac{1}{2}$

Por 26 pesos 5 $\frac{3}{4}$ reales corrientes que por Supremo Decreto del referido día he distribuido entre ocho albañiles que trabajaron en obras del Estado en pago de sus salarios: conda del comprobante N.º 284, partida 322.

26-5 $\frac{3}{4}$

Setiembre 6.

Por 120 pesos 5 reales corrientes que por Supremos Decretos he distribuido del ramo de guerra entre cincuenta carpinteros y jornaleros que trabajaron en obras del Estado, en pago de sus salarios: según comprobantes N.º 285 y 286, partida 323.

120-5

Setiembre 7.

Por 544 pesos $\frac{1}{4}$ real corrientes que por Decreto Supremo del 1.º del corriente he entregado a la quinta compañía del primer batallón de infantería, en abono de dos terceras partes de su sueldo líquido de dos meses: según conda del comprobante N.º 287, de la partida 326.

544- $\frac{1}{4}$

19.992-3

Del frente

41

19.992-3

Setiembre 7.

Por 445 pesos 6 reales corrientes que por Supremo Decreto de 1.º del presente he entregado à la primera compañía de artilleros de marina, en abono de dos terceras partes de su sueldo líquido de dos meses: según comprobante N.º 288, de la partida 327.

445-6

Por 514 pesos corrientes que por Supremo Decreto de 1.º del corriente he entregado à la segunda compañía de artilleros de marina, en abono de dos terceras partes de su sueldo líquido de dos meses: según comprobante N.º 289, de la partida 328.

514-

Por 986 pesos 4 reales corrientes que por Supremo Decreto he entregado à la compañía de policía, en abono de dos terceras partes de su sueldo líquido de dos meses: según comprobante N.º 290, partida 329.

986-4

Por 539 pesos $\frac{1}{2}$ real corrientes que por Supremo Decreto he entregado en el mismo día à la primera compañía del segundo batallón, en abono de dos terceras partes de su sueldo líquido de dos meses: conita el comprobante N.º 291, partida 330.

539- $\frac{1}{2}$

Por 549 pesos corrientes que por Supremo Decreto he entregado en el propio día à la segunda compañía del segundo batallón, en abono de dos terceras partes de su sueldo líquido de dos meses: conita el comprobante N.º 292, partida 331.

549-

Setiembre 8.

Por 866 pesos 2 reales corrientes que por Supremo

23.026-5 $\frac{1}{2}$

De la vuelta

23026-5 $\frac{1}{2}$

Decreto de 1.^o del corriente he entregado a cien individuos reclutas del segundo batallon, en abono de dos terceras de su sueldo liquido de dos meses: segun comprobante n^o 293, de la partida 332.

866-2

Setiembre 8.

Por 614 pesos 4 $\frac{3}{4}$ reales corrientes que he entregado, por Supremo Decreto del dia 1.^o del presente, a la primera compania de lanceros, en abono de dos terceras partes de su sueldo liquido de dos meses: segun comprobante n^o 294, partida 333.

614-4 $\frac{3}{4}$

Por 573 pesos 5 $\frac{1}{2}$ reales corrientes que en el mismo dia, por Supremo Decreto, he entregado a la segunda compania de lanceros, en abono de dos terceras partes de su sueldo liquido de dos meses: segun comprobante n^o 295, partida 334.

573-5 $\frac{1}{2}$

Por 566 pesos 5 reales corrientes que en la misma fecha, por Decreto Supremo, he entregado a la tercera compania de lanceros en abono de dos terceras partes de su sueldo liquido de dos meses: segun comprobante n^o 296, partida 335.

566-5

Setiembre 11.

Por 10 pesos 1 real corrientes que por Supremo Decreto de este dia he entregado a Ignacio Coronel, en pago de veinte y tres tipos de carbon que vendio a El Estado, al precio de tres y medio reales cada tipo,

25.647-6 $\frac{3}{4}$

Del frente

42

25.647-6³/₄

para Servicio de la Armada Nacional: comita
del comprobante N^o 297, partida 336

10-¹/₂

Setiembre 13.

Por 27 pesos 5 reales corrientes que por Supremos Decretos
de este día he distribuido entre once albañiles que
trabajaron en obras del Estado, en pago de sus
salarios: según comprobantes N^o 298 y ²⁹⁹ partida 337

27-5

Por 110 pesos 2 reales corrientes que por Decretos Supre-
mos del mismo día he distribuido entre cuaren-
ta y nueve jornaleros carpinteros que trabajaron
en obras del Estado, en pago de sus salarios:
según comprobantes N^o 300 y 301, partida 338

110-2

Por 35 pesos 4 reales corrientes que en el propio día
por Supremo Decreto he distribuido entre un ma-
estro y siete oficiales pintores que se ocuparon
en obras del Estado en dicho oficio, en pago
de sus salarios: según comita del compro-
bante N^o 302, partida 339

35-4

Por 76 pesos 3 reales corrientes que por Decreto Supre-
mo del predicho día he distribuido entre treinta
y tres peones jornaleros que trabajaron en obras
del Estado, en pago de sus salarios, digo,
de la mitad de sus salarios: comita del
comprobante N^o 303, partida 340

76-3

Setiembre 15.

Por 15 pesos fuertes que he entregado al ciuda-
dano Rafael Ríos, en abono de su suel-
do de medio mes, al respecto de treinta
pesos dichos mensuales que le están a unq-

25.907-5¹/₄

De la multa

25.907-5 $\frac{1}{4}$

pagados como á Sobretante que es de la obra del edificio frente al palacio del Supremo Gobierno Nacional: conita del comprobante N^o 304, de la partida 341 - - - - -

15-3 $\frac{3}{4}$

Setiembre 16.

Por 27 pesos 6 reales corrientes que por Supremo Decreto de esta fecha he entregado á Lorenzo Aguirre, en pago de 148 varas de tablas de lapacho, ibiraro y peterebi que vendió al Estado á Varon de uno y medio Real vara: conita del comprobante N^o 305, partida 342 - - - - -

27-6

Setiembre 17.

Por 31 pesos 4 reales corrientes que por Supremo Decreto de este día he distribuido entre cuatro albañiles que trabajaron en obras del Estado en Villafraña, en pago de sus salarios: según comprobante N^o 306, partida 343 - - - - -

31-4

Setiembre 19.

Por 21 pesos 2 reales corrientes que por Supremo Decreto de hoy día he distribuido entre un cabo, un tambor, y un soldado, venidos por enfermos del destacamento de Villafraña, en abono de una tercera parte de las asignaciones hechas á cada uno: según conita del comprobante N^o 307, partida 344 - - - - -

21-2 $\frac{1}{2}$

Setiembre 20.

Por 100 pesos 3 reales corrientes que por Supremo Decreto he entregado á treinta y cuatro jornaleros del obrage de Vibera, - - - - -

26003-5 $\frac{1}{2}$

Del frente

43

26003-5 $\frac{1}{2}$

en abono de sus salarios: segun comprobante N^o 308, partida 345

100-3 $\frac{1}{2}$

Setiembre 20.

Por 24 pesos 7 reales corrientes que por Supremo Decreto he distribuido entre nueve albañiles que trabajaron en obras del Estado, en pago de sus salarios: segun comprobante N^o 309, partida 346

24-7

Por 39 pesos 2 $\frac{1}{2}$ reales corrientes que por Supremo Decreto he distribuido en el mismo dia, entre treinta y siete individuos peones jornaleros que trabajaron en obras del Estado, en pago de sus salarios: segun comprobante N^o 310, partida 347

39-2 $\frac{1}{2}$

Setiembre 22.

Por 100 pesos fuertes que por Decreto Supremo de esta fecha he entregado al jefe de milicia de Tóiray ciudadano Juan de la Cruz Canete para los gastos del obrage de materiales de que se halla encargado: contra el comprobante N^o 311, partida 348

100-

Por 26 pesos 1 real corrientes que por Supremo Decreto el mismo dia he entregado a Juan de Alata Gonzalez, en pago de 139 varas de tablas de petersbrú e ibiraro que vendió al Estado a Taron de uno y medio real cada vara: contra el comprobante N^o 312, partida 349

26-1

Setiembre 25.

Por 18 pesos 4 reales corrientes que por Supremo Decreto de esta fecha he entregado a Francisco

26-297-3

De la vuelta

26.297-3

Quinones, en pago de noventa y nueve varas de tablas de petersen que vendió al Estado a Varon de uno y medio real cada vara. Consta del comprobante N 313, partida 350.

18-4

Setiembre 27.

Por 101 pesos 5 reales corrientes que por Supremo Decreto he distribuido entre treinta y siete jornaleros del obrage de Tibera, en pago de sus salarios segun consta del comprobante N 314, de la partida 352.

101-5

Por 17 pesos 1 real corrientes que por Supremo Decreto de la misma fecha he entregado a Bartola Josefa Alouilla, en abono de la mitad de treinta y cuatro pesos un real a que asciende el valor de las obras que ha hecho al Estado en la curtiouria que mantiene de su cuenta en Sambaré: consta del comprobante N 315, partida 353.

17-1

Setiembre 30.

Por 43 pesos corrientes que por Supremo Decreto de este dia he entregado a Jose Ignacio Aguilera y Ediguel Gerónimo Samaniego, en abono de la mitad del total valor de 429 varas de tablas de cedro y lapacho que vendieron al Estado a Varon de uno y medio, y uno y tres cuartillos real cada vara: consta del comprobante N 316, partida 354.

43-0

Por 11 pesos 3 reales corrientes que por Decreto Supremo de este dia he entregado al

26.477-4

Del frente

44

26.477-4½

ramo de guerra à Francisco Puga, en pago de veinte y seis tipos de carbon que ha venido al Estado, para servicio de la armada nacional, à valor de tres y medio reales cada tipo: consta el comprobante n.º 312, partida 255

Por 442 pesos 4½ reales corrientes que suman las cantidades de dinero que en virtud del orden verbal del Excmo. Señor Presidente de la Republica se invertieron en el capital del ramo de guerra en este mes en todo lo que expresa la cuenta mensual que con el visto-bueno de S. E., y el n.º 318, comprueba la partida 257 del libro de caja

442-4½

Suman las datas de esta cuenta veinte y seis mil novecientos treinta y un pesos cuatro reales corrientes, y sigue la

26.931-4

Liquidacion

Cargos	27.882-6¼
Datas	26.931-4
Alcance	951-2¼

Resultan de existencia en esta cuenta, y al fin del trimestre que comprende, novecientos cincuenta y un pesos dos y cuartillo reales corrientes. Abundacion Setiembre 30 de 1846-

Alcance de J. M. F. y C.

Jose Maria Telleria

Y por

Carpetas 6. IV. 16.



Cuenta del
caudal del Ramo de guerra en el cuartito
Aximetre del año de

1846.



111

1
45
Para la República del Paraguay.

Independencia o' Eternidad.

Cuenta y Razon que el Ministerio de guerra presenta al conocimiento del Exmo. Señor Presidente de la República de los ingresos y salidas que ha habido en el caudal del Ramo de guerra en el presente trimestre, corrido desde 1.º de Octubre del presente año, hasta hoy día de la fecha; y segun consta por menor de Cargos y Datas es como sigue.

CARGOS.

Por 951 pesos $2\frac{1}{4}$ reales corrientes que resultaron existentes en la cuenta del trimestre anterior presentada al Supremo Gobierno de la República con fecha 30 de Setiembre último 951 - $2\frac{1}{4}$

Octubre 7.

Por 3 pesos 5 reales corrientes que ha entregado en el Ramo de guerra Don Diego Equiza, en pago de alquiler de un mes dos dias, de un cuarto de la esquina del Estado N.º 8 que ocupó a razon de tres y medio pesos mensuales: consta de la partida N.º 365, del Libro de caja 3 - 5

Octubre 16.

Por 325 pesos $1\frac{1}{4}$ real corrientes que por Supremo Decreto ha entregado en el Ramo de guerra Don Juan Antonio 325 - $1\frac{1}{4}$

De la vuelta 954-7 $\frac{1}{4}$

Parquinero, remitidos por el Ciudadano
Cándido Borden como resto de la cantidad
de seiscientos pesos fuertes que se le remi-
tieron del mismo ramo de guerra al remi-
tente, para compra de tabaco en Villa
Rica, como consta del comprobante N^o 329
de la partida 369 325-1 $\frac{1}{4}$

Octubre 20.

Por 1196 pesos 2 reales corrientes que suman las
cantidades de dinero que han entregado
en el Ministerio de guerra los Señores
Tenderos, Almacenero y Boticario del Es-
tado, producto líquido de efectos, artículos
y medicinas vendidos en los meses: consta
del comprobante N^o 333, partida 373. . . 1196-2

Octubre 25.

Por 49 pesos corrientes que ha entregado en el
ramo de guerra Don Amaro Parbosa en
abono de alquiler de tres meses y medio, de la
esquina del Estado N^o 14 que ocupó a razón
de catorce pesos mensuales: consta de la
partida 377 49-.

Noviembre 8.

Por 10.000 pesos corrientes que por Supremo
Decreto del día anterior han entregado en
el Ministerio de guerra los Señores Tesorero
y oficial Interventor de la Jolctuvia
general, para los gastos del ramo de
guerra: consta de la partida 386 . . . 10.000-"
12.525-2 $\frac{1}{2}$

Del frente

46

12525-2½

Noviembre 30.

Por 3 pesos corrientes que ha entregado Don Pedro Diaz Colodrero, en abono de alquiler de un mes, de un cuarto de la esquina del Estado N.º, que ocupa: conita de la partida 367 3 - -

Por 2 pesos corrientes que en la misma fecha ha entregado Don Juan Gregorio Amiron, en abono de alquiler de dos meses de una casa vieja del Estado que ocupa a razon de ocho reales por mes: conita de la partida 368 2 - -

Por 10 pesos corrientes que ha entregado en el mismo dia el Sargento Lantero Julian Dominguez, como pago de doce pesos que recibio de este Ministerio para los gastos que haya menester en su comision, conduciendo por el rio a los Señores Agentes Norte-americanos hasta la Villa del Pilar: conita de la partida 369 10 - -

Diciembre 1.º

Por 10.000 pesos corrientes que por Supremo Decreto han entregado en el ramo de guerra los Señores Tesorero y oficial Interventor de la Tesoreria general, para los gastos del ramo de guerra: conita de la partida 371 10000 - -

Diciembre 22.

Por 1599 pesos 5¼ reales corrientes que han entregado en el ramo de guerra los Ciudadanos Tenederos, Almacenero y Boticario del Estado, como liquido producto de efectos, articulos y medicinas vendidos en los meses: conita del comprobante N.º 395, de la partida 441 1599-5¼
24139-7¼

1202-02021

De la vuelta 24139-7³/₄

Diciembre 31.

Por 3 pesos corrientes que ha entregado este día
 Don Pedro Dias Colodrero, en abono de
 alquiler de un mes, de un cuarto de la
 esquina del litado n^o 2 que ocupa:
 consta en la partida 446 del Libro de Caja 3-"

24.142-7³/₄

Suman los Cargos a veinte y cuatro
 mil ciento cuarenta y dos pesos con siete y tres cuartillos
 reales corrientes. Ahincion Diciembre 31 de 1846.

Hernanegildo Jimenez José Maria Telles
 Inten^{tor}

10

10000



Partidas

Octubre 1^o

Por 46 pesos 3^o reales corrientes que he distribuido
del ramo de guerra este día entre los Coman-
dantes y Oficiales de Compañías de los Cuarteles
de la Capital, para pago de alumbrado de
dichos cuarteles en el mes referido: contra el
comprobante N 319, de la partida 358 del
Libro de Caja.

46-3^o/₂

Octubre 2.

Por 105 pesos 1 real corrientes que por Supremo De-
creto he entregado á veinte penales de
la Armada Nacional, en abono de sus salarios
de un mes: contra el comprobante N 320, de
la partida 359.

105-1

Por 35 pesos corrientes que en el mismo día por
Supremo Decreto he distribuido entre siete
marineros que sirven en los buques del Estado
en pago de su salario de un mes: contra
el comprobante N 321, de la partida 360.

35--

Octubre 3.

Por 15 pesos fuertes que he entregado al Sobres-
tante del edificio frente al Palacio del
Supremo Gobierno, en abono de medio mes
de su sueldo al respecto de treinta pesos.

15-0-0

De la vuelta

186-4 $\frac{1}{2}$

fuertes mensuales que le estan asignados
por Supremo Decreto. según consta del
comprobante N^o 322, de la partida 361.

15-3 $\frac{3}{4}$

Octubre 4.

Por 56 pesos 1 real corrientes que por Decreto
Supremo he distribuido entre veinte y tres
jornaleros del obrage de Tibera, en pago
de sus salarios: consta del comprobante
N^o 323, partida 362

56-1

Por 20 pesos 5 reales corrientes que por Supremo
Decreto del mismo día he distribuido en-
tre siete albañiles que trabajaron en obra
del Estado, en pago de sus salarios: consta
del comprobante N^o 324, partida 363.

20-5

Octubre 7.

Por 28 pesos 5 reales corrientes que por Su-
premo Decreto de hoy día, he entregado
a Pedro Vicente Peláez, en pago de
dos terceras partes del valor de 197 varas
de tablas que vendió al Estado a Tazon
de uno y tres cuartillos reales vara: ha-
biendo entregado en efectos la una tercera
parte: según consta del comprobante
N^o 325, partida 364

28-5 $\frac{1}{2}$

Octubre 11.

Por 17 pesos 3 reales corrientes que por Su-
premo Decreto he distribuido entre sie-
te albañiles que han trabajado en obra

307-3 $\frac{3}{4}$

Del frente

48

307- $\frac{33}{4}$

del Estado, en pago de sus salarios: cuenta
del comprobante n^o 326, partida 366.

47- $\frac{3}{2}$

Octubre 11.

Por 36 pesos $5\frac{1}{2}$ reales corrientes que por Supremo
Decreto he distribuido entre diez y siete
formaleros de la maestranza de Fivera en
pago de sus salarios: cuenta del compro-
bante n^o 327, partida 367

36- $5\frac{1}{2}$

Por 3 pesos 2 reales corrientes que en el mismo
dia por Decreto Supremo he entregado
a un carpintero que ha trabajado en
obras del Estado, en pago de su salario:
cuenta del comprobante n^o 328, partida 368

3-2

Octubre 18.

Por 21 pesos 6 reales que por Supremo Decreto de
este dia he distribuido entre trece jornaleros
del obrage de Fivera, en pago de sus salarios:
cuenta del comprobante n^o 330, partida 370

21-6

Octubre 19.

Por 74 pesos 5 reales corrientes que por Supremo
Decreto de este dia he entregado a Don Fran-
cisco Ataricio en abono de dos terceras partes
del valor total de $74\frac{2}{3}$ hanegas de cal que
le ha comprado el Estado: habiendole entre-
gado en efectos la una tercera parte, como
cuenta del comprobante n^o 331, partida 371

74-5

Octubre 19.

Por 87 pesos 4 reales fuertes que este dia por

461- $1\frac{3}{4}$

De la vuelta.

461-1 $\frac{3}{4}$

Decreto Supremo he entregado al ciudadano
Yldefonso Pachain, en pago de trescientas
cincuenta arrobas de Sal que le he com-
prado de cuenta del Estado a razon de
dos reales fuertes cada una arroba: con-
ta del comprobante N^o 332, partida 372

90- $\frac{3}{4}$

Por 17 pesos 2 $\frac{1}{4}$ reales corrientes que por Supremo
Decreto del dia anterior he entregado a Pe-
dro Jose Leiba en pago de setenta y
nueve varas de tablas de cedro que vendio
al Estado: conta del comprobante
N^o 334, partida 374

17-2 $\frac{1}{4}$

Por 40 pesos corrientes que por Supremos Decretos
de la misma fecha he distribuido entre
dos oficiales jubilados del servicio militar,
en abono de una tercera parte de setenta
pesos asignados a cada uno; habiendoles
entregado en efectos y ganados las dos
terceras partes: conta del comprobante
N^o 335 y 336, de la partida 375.

40--

Por 16 pesos 2 $\frac{1}{4}$ reales corrientes que por Supremo
Decreto de este dia he distribuido del
Fondo de guerra entre cinco albaniles
que trabajaron en obras del Estado, en
pago de sus salarios: conta del com-
probante N^o 337, partida 376.

16-2 $\frac{1}{4}$

624-7"

Del frente

49

624-7

Octubre 31.

Por 35 pesos corrientes que por Supremo Decreto de este día he entregado del ramo guerra a siete marineros que sirven en los buques del Estado, en pago de sus salarios de un mes: conita del comprobante 338 de la partida 378

35-

Por 1055 pesos 3/4 reales corrientes que suman las cantidades de dinero que en virtud de orden verbal del Excmo. Señor Presidente de la Republica se invirtieron del caudal del ramo de guerra en todo lo que expresa la cuenta mensual del mes octubre que con el visto bueno de S. E., y el n.º 339, comprueba la partida 379.

1055-3/4

Noviembre 1.º

Por 48 pesos 1/2 real corrientes que he distribuido del ramo de guerra entre los Comandantes y oficiales de compañías de los Cuarteles de la Capital para pago de alumbrados en este mes de dichos cuarteles: conita del comprobante n.º 340, de la partida 380

48-1/2

Por 109 pesos 2 reales corrientes que por Decreto Supremo del mismo día 1.º he entregado a veinte y un jornaleros de la armeria nacional en abono de sus salarios de un mes: conita del comprobante n.º 341, partida 381

109-2

Por 14 pesos 5 reales corrientes que por Supremo Decreto de esta fecha he entregado al Carpintero Francisco Domingo Ferreira, en pago de las obras que ha trabajado al Estado en dicho oficio:

14-5/4

De la vuelta

1872-5 $\frac{3}{4}$

segun comta del comprobante N 342, de
la partida 382

14-5

Noviembre 6.

Por 15 pesos corrientes que por Supremo decreto de
este dia he entregado al Sargento de caballeria
ciudadano Francisco Hidalgo jubilado del
servicio militar activo, en abono de la mitad de
treinta pesos que se ha servido S. E. ha-
cerle dar en dinero y efectos: comta del
comprobante N 343, de la partida 383

15-

Por 60 pesos corrientes que por Supremo Decreto
del propio dia he distribuido entre dos sub-
tenientes, dos sargentos y un corneta re-
tirados del Ejercito nacional, en abono de
la mitad de las asignaciones hechas a cada uno:
comta del comprobante N 344, partida 384

60-

Por 23 pesos 4 reales corrientes que por Supremo
Decreto del mismo dia he distribuido entre
un maestro y tres peones del obrage de materia-
les del litas en Lirioy, por sus sueldos
devengados: comta del comprobante N 345,
de la partida 385

23-4

Noviembre 8.

Por 38 pesos 5 reales corrientes que por Supremo De-
creto de este dia he distribuido al Ramo de
guerra entre diez y seis jornaleros del obrage
de Rivera, en pago de sus salarios: se-
gun comta del comprobante N 346, de
la partida 386

38-5

2.024-3 $\frac{3}{4}$

Del frente

50

2024-3 $\frac{3}{4}$

Noviembre 8.

Por 2 pesos 3 $\frac{3}{4}$ reales corrientes que por Supremo Decreto he entregado á cuatro albañiles y cuatro peones que trabajaron en obras del Estado en abono de sus salarios: cuenta del comprobante N 347, partida 388

2-3 $\frac{3}{4}$

Por 699 pesos 4 reales corrientes que en el mismo día 8, por Supremo Decreto del día 1.º, he entregado al ramo de guerra á los individuos de la escolta del Supremo Gobierno nacional, en abono de dos terceras partes de sus sueldos líquidos de dos meses vencidos el 31 del pp. Octubre; habiéndoles entregado en efectivo el último tercio por medio de libranza firmada á una de las tiendas del Estado: cuenta del comprobante N 348, partida 389

699-4

Por 562 pesos 5 $\frac{1}{4}$ reales corrientes que en el propio día, por Supremo Decreto, he entregado á la primera compañía del batallón N 1 en abono de dos terceras partes de su sueldo líquido de dos meses: cuenta del comprobante N 349, de la partida 390

562-5 $\frac{1}{4}$

Por 540 pesos $\frac{1}{4}$ real corriente que por Decreto Supremo de 2 del mismo mes, he entregado á la segunda compañía del primer batallón en abono de dos terceras partes de su sueldo líquido de dos meses: cuenta del comprobante N 350, partida 391.

540- $\frac{1}{4}$

3829-1

De la vuelta

3829-1

Noviembre 8.

Por 529 pesos 6 reales corrientes que por Supremo Decreto de 2 del presente mes he entregado a la tercera compañía del primer Batallon en abono de dos terceras partes de su sueldo líquido de dos meses: cuenta del comprobante N 351, de la partida 392

529-6

Por 517 pesos 6 1/4 reales corrientes que en el mismo día por Decreto Supremo he entregado a la cuarta compañía del primer Batallon, en abono de dos terceras partes de su sueldo líquido de dos meses: cuenta del comprobante N 352, de la partida 393

517-6 1/4

Por 419 pesos 5 1/4 reales corrientes que, por Decreto Supremo, he distribuido en el propio día entre los individuos de la quinta compañía del primer batallon, en abono de dos terceras partes de su sueldo líquido de dos meses: cuenta del comprobante N 353, partida 394

419-5 1/4

Por 113 pesos 1 3/4 real corrientes que en la misma fecha, por Supremo Decreto, he entregado a los individuos músicos de tropa, en abono de dos terceras partes de su sueldo líquido de dos meses: cuenta del comprobante N 354, partida 395

113-1 3/4

Por 387 pesos 1 real corrientes que, por Supremo Decreto, entregué en la expresada fecha a la compañía de artilleros de tierra, en abono de dos terceras partes de su sueldo líquido de

387-44

Del frente

5.409-4 $\frac{1}{4}$

dos meses: conta el comprobante n^o 355, de la partida 396

387-1

Noviembre 8.

Por 347 pesos 5 reales corrientes que por Supremo Decreto se 2 de este mes he entregado a la primera compañía de artilleros de marina, en abono de dos terceras partes de su sueldo líquido de dos meses: conta el comprobante n^o 356, de la partida 397

347-5

Por 553 pesos 3 reales corrientes que por Supremo decreto he entregado en el mismo día a la segunda compañía de artilleros de marina, en abono de dos terceras partes de su sueldo líquido de dos meses: conta el comprobante n^o 357, partida 398

553-3

Por 1165 pesos 7 $\frac{1}{2}$ reales corrientes que en el propio día por Decreto Supremo he entregado a la compañía de policianos, en abono de dos terceras partes de su sueldo líquido de dos meses: conta el comprobante n^o 358, de la partida 399

1165-7 $\frac{1}{2}$

Por 411 pesos 1 $\frac{1}{2}$ real corrientes que por Supremo Decreto he entregado a la primera compañía del segundo batallón, en abono de dos terceras partes de su sueldo líquido de dos meses: conta el comprobante n^o 359, de la partida 400

411-1 $\frac{1}{4}$

Por 413 pesos 4 $\frac{1}{4}$ reales corrientes que por Supremo Decreto he entregado a la segunda compañía del segundo batallón, en abono de dos terceras partes de su sueldo líquido de dos meses: conta el comprobante n^o 360, de la partida 401

413-4 $\frac{1}{4}$

8.688-2 $\frac{1}{4}$

De la vuelta

8688-24

Noviembre 8.

Por 394 pesos corrientes que por Supremo Decreto del dia 2. he entregado a la tercera compania del segundo batallon, en abono de dos terceras partes de su sueldo liquido de dos meses: consta del comprobante N 361, partida 402 394-"

Noviembre 9.

Por 504 pesos 4 reales corrientes que por Supremo Decreto del dia 2. he entregado a la primera compania de Lanceros, en abono de dos terceras partes de su sueldo liquido de dos meses: consta del comprobante N 362, partida 403 504-4

Por 494 pesos 6 reales corrientes que por Supremo Decreto del referido dia 2. he entregado a la segunda compania de Lanceros, en abono de dos terceras partes de su sueldo liquido de dos meses: consta del comprobante N 363, de la partida 404 494-6

Por 497 pesos corrientes que por Supremo Decreto de dicho dia he entregado a la tercera compania de Lanceros, en abono de dos terceras partes de su sueldo liquido de dos meses: consta del comprobante N 364, partida 405 497-"

Noviembre 10.

Por 26 pesos 5 reales corrientes que por Suprema orden vigente he entregado al Ciudadano Juan Vicente Citiquaribia, en abono de dos terceras partes de su sueldo 10.575-44

Del frente

52

10.575-44

de dos meses al respecto de veinte pesos mensua-
les que le estan asignados como a Ciuilians
de las Tropas de esta Capital: habiendole
entregado en efectos el ultimo tercio por
medio de Libranza: conita a la partida 406

26-5

Noviembre 15.

Por 38 pesos corrientes que por Supremo Decreto se
hoy he distribuido del ramo de guerra entre
veinte y cuatro jornaleros del obrage de Rivera
en pago de sus salarios: segun conita el
comprobante N 365, partida 407

38 -

Noviembre 18.

Por 13 pesos 3 reales corrientes que por Supremo
Decreto de este dia he entregado al Subteniente
Retirado ciudadano Juan Menis Ferreira por
un tercio de cuarenta pesos que S. E. se
ha servido hauerle dar en dinero y efectos:
conita el comprobante N 366, partida 408

13-3

Noviembre 22.

Por 69 pesos corrientes que por Supremo Decreto
he distribuido entre veinte y siete jornaleros
del obrage de Rivera, en pago de sus sala-
rios: conita el comprobante N 367, partida 409

69 -

Noviembre 25.

Por 23 pesos 4 1/2 reales corrientes que por Supremo
Decreto de este dia he entregado a Don Juan
de Alata Gonzalez, en abono de dos terceras
partes del valor de 199 varas de tablas de

10.722-44

De la vuelta

10.722-44

ibiraro, cedro y petexebi que ha vendido al Estado; habiéndole entregado en efectos lo demás: cuenta del comprobante N 368, partida 410

23-42

Noviembre 25.

Por 294 pesos 5¹/₂ reales corrientes que por Supremo Decreto del día anterior he distribuido entre noventa mugeres que trabajaron vectu- rios para servicio de Tropa, en abono de dos terceras partes del valor total de dichas obras, habiéndole entregado en efectos la una tercera parte, como consta en el comprobante N 369, partida 411

294-52

Noviembre 26.

Por 20 pesos fuertes que por Supremo Decreto he entregado al jefe de milicias de Limpio para su distribución a diez peones que trabaja- ron en obras del Estado en aquel partido, en abono de la mitad de sus sueldos de dos meses al respecto de 20 pesos mensuales, habiéndole entregado igual cantidad en efec- tos para el mismo fin: cuenta del compro- bante N 370, de la partida 412

20-5.

Noviembre 27.

Por 111 pesos 1¹/₂ real corrientes que por Supremo Decreto de este día he distribuido entre dos sutores y un pintor que trabajaron al Estado en sus oficios, en abono de dos terceras

11.067-34

Del fente

53

11.061-3 $\frac{1}{4}$

parte el valor total de las obras que han trabajado para servicio de Tropa; habiéndoles entregado en efectos la una tercera parte, como consta del comprobante N^o 371, y la partida 413

111-1 $\frac{1}{2}$

Noviembre 29.

Por 27 pesos 6 reales corrientes que por Supremo Decreto de este día he distribuido entre trece jornaleros de la maestranza de cirera, en pago de sus salarios: consta del comprobante N^o 372, y la partida 414

27-6

Noviembre 30.

Por 76 pesos 4 reales corrientes que por Supremo Decreto de esta fecha he entregado a dos plateros que han trabajado al Citas, en abono de la mitad del valor de las obras que han hecho, habiéndoles entregado la otra mitad en efectos por medio de una libranza firmada contra una de las tiendas del Citas: consta del comprobante N^o 373, y la partida 415

76-4

Por 35 pesos corrientes que por Supremo Decreto de la misma fecha he distribuido al ramo de guerra entre siete marineros que sirven en los buques del Citas, en abono de sus salarios de un mes: consta del comprobante N^o 374, y la partida 416

35-

Por ochocientos setenta y un pesos uno y cuartillo real corrientes, que firman las cantidades de dinero que en virtud se orden

11.911-6 $\frac{3}{4}$

De la vuelta

11.311-6 $\frac{3}{4}$

verbal del Excmo Señor Presidente de la Republica se han invertido del caudal del Ramo de guerra en todo lo que expresa la Cuenta mensual del mes de Noviembre, que con el visto bueno de S. E. y el N^o 375, comprueba la partida 420.

871-1 $\frac{1}{4}$

Diciembre 1^o

Por 47 pesos 7 $\frac{1}{2}$ reales corrientes que he distribuido este dia entre los Comandantes y oficiales de compañías de los cuarteles de esta Capital para pago de alumbrados en el presente mes de dichos cuarteles: contra el comprobante N^o 376, partida 422.

47-7 $\frac{1}{2}$

Diciembre 2.

Por 109 pesos corrientes que por Supremo Decreto de esta fecha he distribuido entre veinte y un jornaleros de la carmeria nacional, en abono de sus sueldos de un mes: contra el comprobante N^o 377, de la partida 423.

109-

Diciembre 6.

Por 85 pesos 3 $\frac{3}{4}$ reales corrientes que por Supremo Decreto he distribuido del Ramo de guerra entre veinte jornaleros de la maestranza de Tivera, en pago de sus salarios: contra el comprobante N^o 378, partida 424.

85-3 $\frac{3}{4}$

Por 29 pesos 1 real corriente que por Supremos Decretos del mismo dia he distribuido del Ramo de guerra entre once albañiles que

12425-3 $\frac{1}{4}$

58-012.21

Del frente 12425-3 $\frac{1}{4}$

trabajaron en obras del Citad, en pago de sus salarios: comta en los comprobantes N 379 y 380, de la partida 425 29- $\frac{1}{2}$

Diciembre 11.

Por 24 pesos 6 reales corrientes que por Supremo Decreto de este dia he entregado a Cipriano Gonzalez, en abono de dos terceras partes del valor total de ciento setenta y tres varas de tablas que ha vendido el Citad, habiendole entregado en efectos la tercera parte por medio de libranza a una de las tiendas del Citad: comta en el comprobante N 381, de la partida 426 24-6

Por 40 pesos fuertes que por Decreto Supremo del mismo dia he entregado al Teniente de artilleros jubilado retirado del servicio militar activo, en abono de dos terceras partes de sesenta pesos que se le han asignado en dinero y efectos, habiendole entregado la una tercera parte en efectos por medio de libranza: comta en el comprobante N 382, de la partida 427 41-2

Diciembre 13.

Por 149 pesos 7 $\frac{3}{4}$ reales corrientes que por Supremo Decreto de este dia he distribuido entre treinta y ocho jornaleros de la maestranza de Rivera, en pago de sus salarios: comta en el comprob N 383, partida 428 149-7 $\frac{3}{4}$
12670-3 $\frac{1}{2}$

De la vuelta

12.670-3 $\frac{1}{2}$

Diciembre 14

Por 662 pesos 4 reales corrientes que por Supremo Decreto el día anterior he entregado a la primera compañía del Escuadrón Escolta, que vino del Campamento general del Ferrito, en abono de la mitad de las asignaciones hechas a cada uno de los individuos que componen dicha compañía: conita del comprobante N^o 384, partida 429. 662-4

Por 600 pesos 4 reales corrientes que en dicho día por Supremo Decreto he entregado a la segunda compañía del Escuadrón Escolta, que ha venido del Campamento general del Ferrito, en abono de la mitad de la mitad de las asignaciones hechas a cada uno de los individuos que la componen: conita del comprobante N^o 385, partida 430. 600-4

Por 245 pesos 4 reales que en el propio día, por Decreto Supremo, he distribuido entre un Subteniente, dos Sargentos, cinco cabos y catorce soldados de infantería, venidos del Campamento general del Ferrito escoltando tres buques del Estado hasta la Capital, en abono de la mitad de las asignaciones hechas a cada uno en dinero y efectos: conita del comprobante N^o 386, de la partida 431. 245-4

Por 727 pesos 4 reales corrientes que en la misma fecha por Supremo Decreto he entregado a la compañía de artilleros que vino del Ejército nacional, en abono de la mitad de las asignaciones, en dinero y efectos, hechas a los individuos de ella: conita del comprobante N^o 387, partida 432. 727-4
14906-3 $\frac{1}{2}$

Del frente

14906-3 $\frac{1}{2}$

Diciembre 14.

Por 1217 pesos 1 real corrientes que por Supremo Decreto del día anterior he entregado al primer tropa de infantes venidos del Ejército nacional, en abono de la mitad de las asignaciones hechas á cada uno en dinero y efectos: consta el comprobante N 388, de la partida 433.

1217-1

Por 1150 pesos 4 reales corrientes que por Supremo Decreto, he entregado en la misma fecha al segundo tropa de infantes venidos del Ejército nacional, en abono de la mitad de las asignaciones hechas á cada uno en dinero y efectos: consta el comprobante N 389, partida 434.

1150-4

Diciembre 16.

Por 298 pesos 5 $\frac{3}{4}$ reales corrientes que por Supremo Decreto de este día he distribuido entre dos Capitanes, un Teniente y tres Subtenientes del batallon N 1 de Carabore de la Guardia Nacional, venidos del Ejército nacional ó Campamento gral. del Ferrito, en abono de las asignaciones hechas á cada uno de ellos: consta el comprobante N 390, partida 435.

298-5 $\frac{3}{4}$

Por 18 pesos 4 reales corrientes que en el mismo día por Supremo Decreto he entregado al Tamo de guerra á un maestro y cinco peones de la fabrica de cuatrimbre del Estado de la Realidad, en abono de la mitad de sus salarios: habiendoles entregado en efectos la otra mitad: consta el comp. N 391, part. 436.

18-4

17591-2 $\frac{1}{4}$

Diciembre 17.

Por 47 pesos 4 reales corrientes que por Supremo Decreto he entregado al tamo de guerra a diez y seis individuos que vendieron al Estado cueros de macho y hembra, en abono de una mitad del total valor de dichos cueros comprados por el Estado para la fabrica de cuatiembre en la Revuelta; habiendoles entregado en efectos la otra mitad. cuenta con comprobante N 392, partida 437.

47-4 1/2

Diciembre 20.

Por 107 pesos 3 reales corrientes que por Supremo Decreto de esta fecha he distribuido entre cuarenta y tres jornaleros del obrage de Rivera, en abono de sus salarios: cuenta con comprobante N 393, partida 438.

107-3

Por 15 pesos corrientes que en el mismo dia por Supremo Decreto he distribuido entre un maestro y dos oficiales albaniles que trabajaron en obras del Estado, en pago de sus salarios: cuenta con comprobante N 394, partida 439.

15-

Por 30 pesos corrientes que por Supremo Decreto del dia 22. dado en la patente de jubilacion que S. E. se ha servido acordar al capitán graduado de sepalleria ciudadano Lucas Barrera, he entregado al mismo en abono de dos terceras partes, digo de una

17762-1 3/4

Del frente

56

17.761 - $1\frac{3}{4}$

mitad de sesenta pesos que se le asignaron en dinero y efectos: consta el comprobante partida 440 del libro de caja

30 -

Diciembre 22.

Por 13 pesos 1 real corrientes que por Supremo Decreto de esta fecha he entregado á José Agustín González, en abono de dos terceras partes del valor total de ciento dos varas de tablas de cedro e ibiraró que vendió al Estado, habiéndole entregado la una tercera parte en efectos: consta el comprobante N 396, partida 442

13 - 1

Diciembre 27.

Por 80 pesos 7 reales corrientes que por Supremo Decreto de esta fecha he distribuido del ramo de guerra entre cuarenta y un jornaleros de la mastranza de ribera, en abono de sus salarios: consta el comprobante N 397, partida 443

80 - 7

Por 16 pesos 1 real corrientes que por Supremo Decreto del mismo día he distribuido entre seis albañiles que trabajaron en obras del Estado, en pago de sus salarios: consta el comprobante N 398, partida 444

16 - $1\frac{1}{2}$

Por 147 pesos corrientes que por Supremo Decreto de la misma fecha he entregado á un Sargento y tres cabos, y diez y seis soldados de infantería destinados al destacamento de la Villa de la Encarnación, en abono de una mitad de las asignaciones hechas á cada uno en dinero y efectos: consta el comprobante N 399, partida 445

147 -
18.048 - $3\frac{1}{4}$

De la vuelta 18048-3 $\frac{1}{4}$

Diciembre 31.

Por 30 pesos corrientes que por Supremo Decreto de este dia he distribuido al Ramo de guerra entre seis marineros que sirven en los buques de estas, en pago de sus salarios de un mes: consta el comprobante N^o 400, partida 447.

30-

Por 1286 pesos 1 $\frac{3}{4}$ reales corrientes que suman las cantidades de dinera que en virtud de orden verbal del Excmo. Señor Presidente de la Republica se han invertido del caudal del Ramo de guerra en todo lo que expresa la cuenta mensual de este mes, que con el vito-bueno de S. E., y el N^o 401, comprueba esta, y la partida 448 del Libro de caja.

1286-1 $\frac{3}{4}$

19364-5

Suman las datas de esta cuenta diez y nueve mil trescientos setenta y cuatro pesos con cinco reales corrientes, y sigue la

Liquidacion.

Cargo 24142-7 $\frac{3}{4}$

Data 19364-5

Alcance 4778-2 $\frac{3}{4}$

Resultan de existencia en esta cuenta, y al fin del trimestre que comprende, cuatro mil setecientos setenta y ocho pesos con dos y tres cuatrillos reales corrientes. A suunion Diciembre 31 de 1846.

Manenegildo Jimenez José Maria Sellarz
Intervtor